



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Uba la Paz del Departamento de Caldas, al beneficiario Mónica Vahana Ceballos Osorio con CC. # 33940206, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

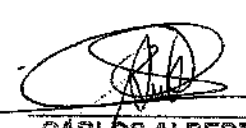
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 15 No. 45 - 547 Torca de la Asperanza / Tels: (57) 603 274 / 621 050 0051
vivienda@omicrondelllano.com.co | www.omicrondelllano.com.co | contacto@omicrondelllano.com.co
Villavieja - Medellín

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Vda. Albmira del Departamento de Caldas, al beneficiario José Alejandro Dadaño Díaz con CC. # 999-3604, la cual consta de las siguientes características generales:

- * Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento.

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR:

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José del Pueblo del Departamento de Caldas, al beneficiario Edison Antonio Restrepo Alzate con CC. # 15531918, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

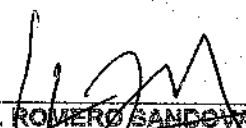
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

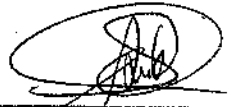
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

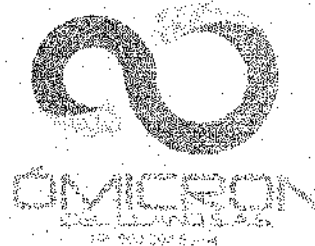
CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Café Al No. 15 - 2347 (Tolima) de la Esplanada / Tels. (51-4) 31333 - 32 (378 995)
www.omicrondelllano.com - correo: info@omicrondelllano.com - contacto@omicrondelllano.com
Bogotá, D.C. - 2020



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José Urdá, El Bosque del Departamento de Caldas, al beneficiario Orlando Enrique Bernaldo con CC. # 24 10603, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43-4ª Etapa de La Esperanza / Tels. (81 643 2533 - 321 356 8054)
valcironero98@hotmail.com - obrasdelos98@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Val del Monte del Departamento de Caldas, al beneficiario Mauricio de Jesús Briceño Molina con CC. # 75161987, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

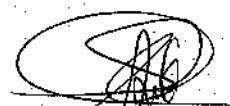
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 75 No. 45 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Teis (8) 663.2503 - 321.358.8054
 valesromero78@hotmail.com - obrasivivas1990@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pamplona del Departamento de Caldas, al beneficiario Jaime López Huéscar con CC. # 1059842970, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

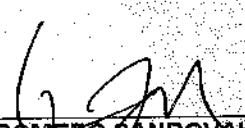
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

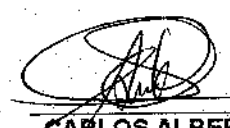
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 41 El Valle de la Esperanza / Tel: (8) 663 2533 - 321 358 3094
valerromero99@hotmail.com - obrasviviendas1998@hotmail.com - consultoriasecolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pamplano, Vdo. Pinar del Rio del Departamento de Caidas, al beneficiario Francisco Hely Dantón Dantón con CC. # 4486039, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

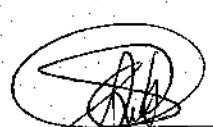
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

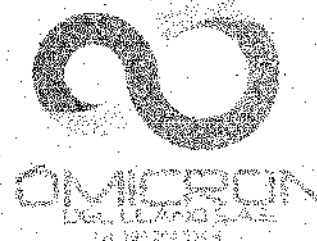

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 49 4ª Etapa de La Espaterza / Tels: (8) 643 2593 - 321 358 6054

vale.romero98@hotmail.com - obrasdelos1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pampluná, Uda. Pácora del Departamento de Caldas, al beneficiario Juan alex lopez lopez con CC. # 985 7384, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

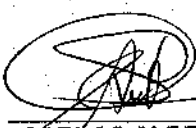
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

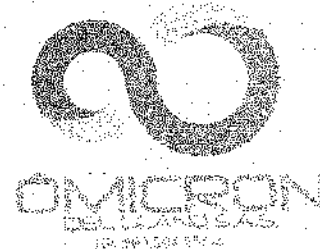
CONTRATISTA:

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 A. Etapa de La Esperanza / Tels. (8) 663 2533 - 321 050 6054
valenromero98@hotmail.com - obradelosmas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Parí, Estado Urdaneta del Departamento de Caldas, al beneficiario Dayro Alonso Londoño Quintero con CC. # 15989199, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

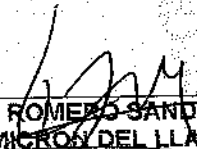
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

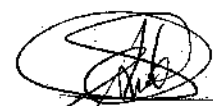
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (6) 643 2533 - 321 658 8051
valentinmoro28@hotmail.com - obrasvivienda1998@hotmail.com - consultoriastotombriones@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pampluná, Uda la Abadía del Departamento de Caldas, al beneficiario Daia Chaverra con CC. # 1589885, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

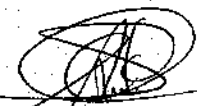
- 2 habitaciones
- Cocina
- Zona social
- Lavadero
- Baño

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

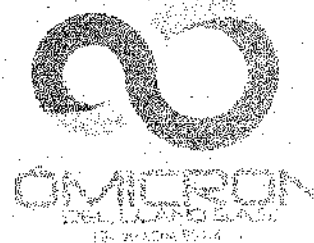
CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels. (81) 663 2533 - 321 356 8054
voleyromero93@hotmail.com - caracasas1994@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vía Cicero del Departamento de Caldas, al beneficiario Ernesto Torres Montoya con CC. # 12.79.744, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 643 2533 - 321 358 8054
valerromeru98@hotmail.com - duracionies1994@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio- Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensabán, Ubo el cristo del Departamento de Caldas, al beneficiario Diegoel Mora Galle con CC. # 15.985.598, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

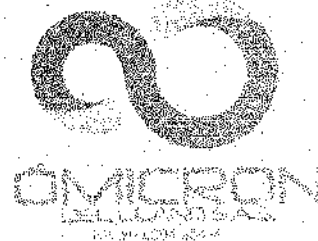
CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANBOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 47 4^a Etapa de La Esperanza / Tels: (E) 603.2533 - 321.558.8054
alfonromero78@hotmail.com - ordonezces1998@hotmail.com - consultorioscolombianas@hotmail.com
 Villavieja, Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pamplona, Ula, San Daniel del Departamento de Caldas, al beneficiario Lenny de Jesus Castellon con CC. # 16115694, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

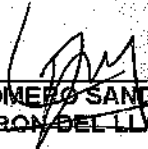
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Tels: (8) 663 2563 - 371 508 8054

valenromero93@hotmail.com - cecescivics1990@hotmail.com - consultoriacolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pamplona Uda del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Isabel Franco Patiño con CC. # 1.058.846.919, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 350 8054
valerromero78@hotmail.com - boraceros1790@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Panuluenio, Vda Sandoval del Departamento de Caldas, al beneficiario Patricia Arroyave Gualdo con CC. # 1053842313, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

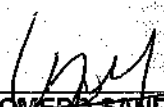
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

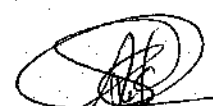
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

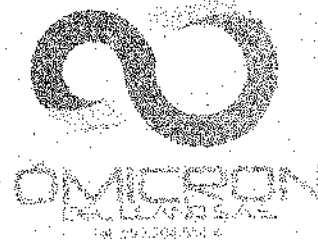

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (5) 663 2533 - 321 388 8054

valertronero99@hotmail.com - obresgicias1998@hotmail.com - consultoriasscolombianas@hotmail.com

Villavieja - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Narciso Urdinola San Bartolomé del Departamento de Caldas, al beneficiario Comila María Pantoja con CC. # 10172996, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 9014
valenromero98@hotmail.com - obrasgrecias1998@gmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Domicio, Uda Santa María del Departamento de Caldas, al beneficiario Monel José Cárdena Álvarez con CC. # 13 98351, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

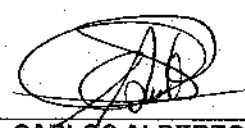
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

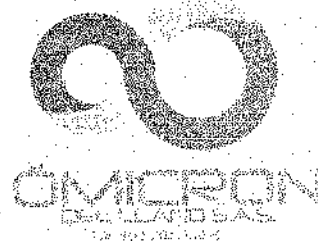

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 1ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 350 8054

valenromero99@hotmail.com - cbraced@ies1990@hotmail.com - consenitorlascolumbianos@hotmail.com

Villavicencio - Cúcuta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Narcisca, Uda O. de Boyacá del Departamento de Caldas, al beneficiario Alonso Isabel Jaime Giraldo con CC # 1128628336, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios

- 2 habitaciones
- Cocina
- Zona social
- Lavadero
- Baño

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 45 4ª Etapa de La Esperanza / Tela: (5) 643 2503 - 321 358 8051

yalonromero98@hotmail.com - obrasivies1998@hotmail.com - consultorioscolombianos@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nyicunia, Uda Q. de Bolívar del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Doretha Guisela Aguirre con CC. # 1128623560, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de la Esplanada / Tel: (8) 663 2533 - 221 358 8054
valenromero98@hotmail.com - obrasciviles1990@gmail.com - consultoriacolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Noceria, Uda. G. de Boyacá del Departamento de Caldas, al beneficiario Dona Mylena Dávila Alvarado con CC. # 1.128.624.816, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

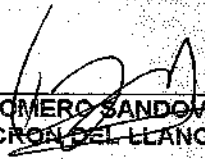
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 338 8054

valentromero98@hotmail.com - obrasdelas1978@hotmail.com - consultoriacolombianas@hotmail.com

Milavieja - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Narcosis Uda los Peliceros del Departamento de Caldas, al beneficiario Diego Andres Quintan Quintero con CC. # 1118616410, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

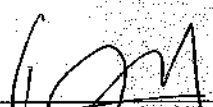
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 880 8054
viletronero99@hotmail.com - obrasdelos99@hotmail.com - consultorlasolombanas@hotmail.com
viviaviciencia - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nariño, Ula los Cabos del Departamento de Caldas, al beneficiario Marta Viviana Triana García con CC. # 53133563, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

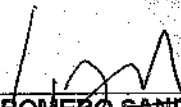
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA

INTERVENTOR,

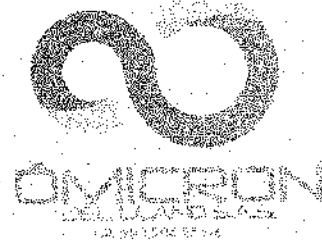

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 47 4ª Etapa de La Esperanza / Teje (N) 663 2533 - 321 958 8054

egitenromero95@hotmail.com - corascio1998@gmail.com - consultorascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Dogucoria, Uda Montebello del Departamento de Caidas, al beneficiario Felix Humberto Gamboa Lopez con CC. # 1128625920, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

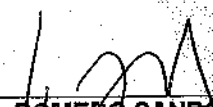
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Tels: (81) 663 2533 - 321 358 No54
 eate@omicon99@hotmail.com - obrascvales1999@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Bta. G. de López del Departamento de Caldas, al beneficiario Yulio Yumbé Castro con CC. # 1.128.626.986, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

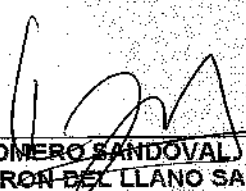
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 76 No. 46 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 368 8094
valenromero98@hotmail.com - obrasvivienda1978@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nocuousa, Uba, Quindío de la zona del Departamento de Caldas, al beneficiario Carlos Alberto Ceballos con CC: # 1.128.674.666, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 79 No. 46 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Tel: (81) 643 2533 - 321 358 8054

vajeru.omicron93@hotmail.com - otrasciviles1978@hotmail.com - consultorascelembaras@hotmail.com

Villavieja - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Morales del Valle del Departamento de Caldas, al beneficiario Florencia Amado Suarez con CC. # 5392830, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

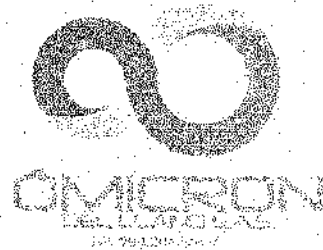
CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - #34 Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663.2533 - 321.358.8056
@alcomerero98@hotmail.com - coras@alcomerero98@hotmail.com - consultoriasectoinbionas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Murqueeta Uda La Bomba del Departamento de Caldas, al beneficiario Yosani Marcela Giraldo con CC. # 75.004.364, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

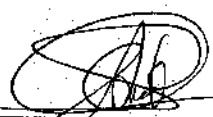
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

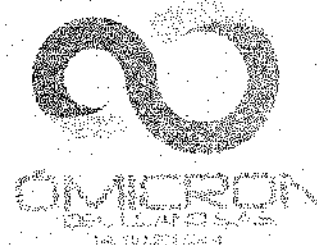
CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7D No. 46 - 43 4° Etapa de la Esperanza / Tels: (81) 663 2533 - 321 300 8034
valenromero78@hotmail.com - obraservicios1972@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Bogotá - Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Mariquetalia, Vda. Chocó del Departamento de Caldas, al beneficiario Edilberto Anzola Henao con CC. # 75003603, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 43 - 45 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (81) 663 2533 - 321 358 0052

calexromero93@hotmail.com - obras@calex1999@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Moguelito, Uba la Unión del Departamento de Caldas, al beneficiario Adolfo Acholado Escobar con CC. # 25.04.569, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

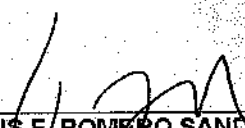
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

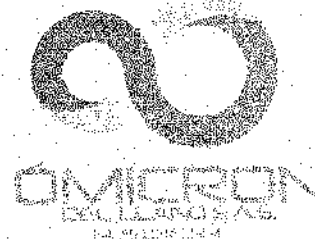
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Morquetal, vdo. el Pácor del Departamento de Caldas, al beneficiario Carolina Beltrán Jaramillo con CC. # 1130625732, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

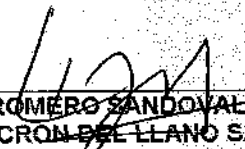
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

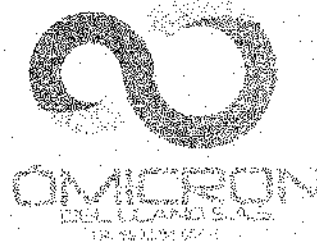
CONTRATISTA,

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4° Etapa de La Esperanza / Tel: (8) 643 2533 - 321 358 5054
rolf@omicron98@hotmail.com - obraciviles1990@hotmail.com - consultascolombianas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Margateal, Uda el Aguazote del Departamento de Caldas, al beneficiario Nelson Augusto Arias Morales con CC. # 985054, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina
- Zona social
- Lavadero
- Baño

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 70 No. 46 - 43 1ª Etapa de La Esperanza / Tel: (8) 643 2525 - 321 358 8054

valerionero98@hotmail.com - correccion159@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Muzo, Vía a los Zainos, del Departamento de Caldas, al beneficiario Pablo Aguado Gonzalez con CC. # 1306929, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

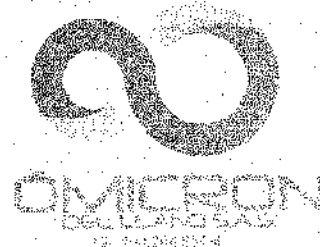
CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 76 No. 45 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Tel: (8) 653 2533 - 321 350 6054
valerromero25@hotmail.com - obrasvivas1994@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Mariquetalia, Valle del Cauca del Departamento de Caldas, al beneficiario Yordan Francisco Arango Rios con CC. # 1055919671, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

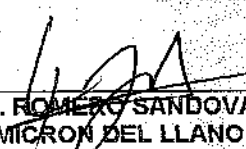
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 16-48 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 643 2533 - 321 568 8034

vplero98@hotmail.com - obrasciviles1978@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavieja - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Morichelia, Uda San Pablo A del Departamento de Caldas, al beneficiario Adriano María Rivera Velasco con CC. # 25.221.916, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

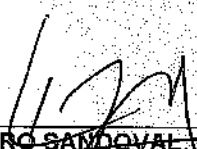
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (R) 663-2533 - 321 358 8054

valerromero98@hotmail.com - obrasviviendat98@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavieja - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Margutelia, Uda Choco del Departamento de Caldas, al beneficiario Sebastian Ospina Hurtado con CC. # 1055918684, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO BANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 1ª Etapa De La Esperanza / Tels. (8) 663 2533 - 321 596 8054

valerromero98@hotmail.com - obrasvivienda1998@hotmail.com - consultorascombiminas@hotmail.com

Villavicencio, Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe del Departamento de Caidas, al beneficiario Mary la florez Jaramillo con CC: # 2200600, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

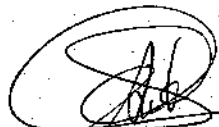
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

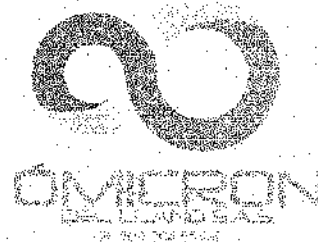
INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 70 No. 46 - 43 4º Etapa de la Esperanza / Tels: (8) 653 2533 - 321 366 8054

vale:romero98@hotmail.com - otrasviviendas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Va. Caechucho del Departamento de Caldas, al beneficiario Eliana Alejandra Socio, Páez con CC. # 1035225094, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

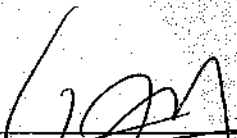
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

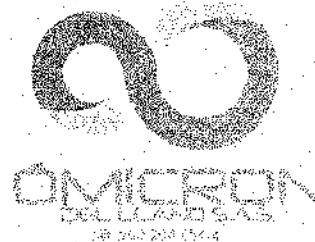
CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS E. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMILÉON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels. (8) 663 2525 - 321 358 8054
vglenromero98@hotmail.com - obrasciviles1298@hotmail.com - consultorascvcolombianos@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Vta. Alta Verapaz del Departamento de Caldas, al beneficiario Ledy Johana Sanchez Cordero con CC. # 1053799224, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

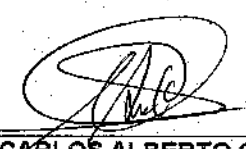
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (R) 664 2583 - 321 058 5054
valentoruero53@hotmail.com - cbraces1998@hotmail.com - consultoriacolombianas@hotmail.com
Villavieja de Melo



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chiriquí, Uda. Atlántico del Departamento de Caldas, al beneficiario Fraiso yvia Roldán Valencia con CC # 4.44.938, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (5) 663 2538 - 321 550 8054

vicaromaro98@hotmail.com - obrasciudad1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio, Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA - PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchorro, Uda Baya, Tolón del Departamento de Caidas, al beneficiario Jairo de Jesus Aguado Ochoa con CC. # 4.415.108, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

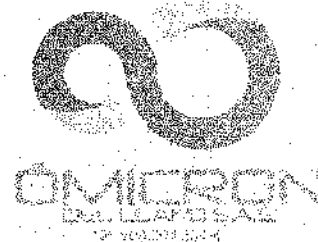
CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 75 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (81) 663 2583 - 321 338 8054
mteconmiero98@hotmail.com - elurascvies1998@hotmail.com - consultoriasecolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Dda. La Guajira del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Johana Huan Arceaga con CC. # 24.615.886, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta

CONTRATISTA,

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (81) 663 2533 - 321 358 8054

valentromero95@hotmail.com - obrasvaldes1944@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chiriquia Uba la cabecera del Departamento de Caidas, al beneficiario Jose Alexander Garcia Montoya con CC # 754604, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

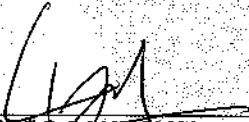
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

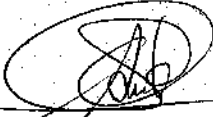
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (5) 643 2533 - 321 358 8054

ycienromero99@hotmail.com - obrasviviendas1996@hotmail.com - consultoriacolombianas@hotmail.com

Villavicencio / Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chocoma, Vda. Ricaurte G. del Departamento de Caldas, al beneficiario Ana de Jesus Angulo Gomez con CC. # 24652319, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

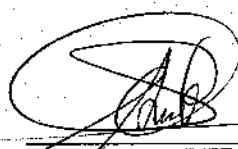
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Vda. Lucachica del Departamento de Caldas, al beneficiario Kelly Dabiana Ayala Arias con CC. # 1084452350, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

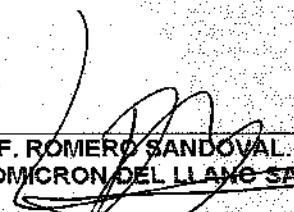
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

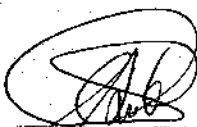
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 70 No. 44-43 Etapa de La Esperanza / Tel: (8) 663 2563 - 321 366 8054

valef@romero99@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio / Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Villa Tirobol del Departamento de Caldas, al beneficiario María Rosalba Díaz Palacio con CC. # 21 893 740, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 45 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (5) 663 2533 - 321 058 2054

valerromero98@hotmail.com - obrasviviendas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio / Meta



ACTA DE RÉCIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Belalcazar, Boyacá del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Inelda S. Segura Enchua con CC. # 10 929 15267, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663.2533 - 321.058.8054

vale@omicro98@hotmail.com - obrasviviendas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Armero, Uda la Cabana del Departamento de Caldas, al beneficiario Jorge Eliécer Gutiérrez Balcin con CC # 4.345.994, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

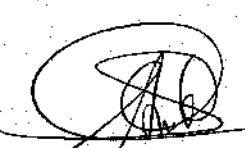
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tele: (51) 603 2533 - 321 358 5054

valentromero98@hotmail.com - obrascriales1998@ixahall.com - consultorilascabinas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Arzobispo Chagata del Departamento de Caldas, al beneficiario Martha Cecilia Gutierrez Bello con CC. # 24.390.546, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054

vallenromero93@hotmail.com - borgaciviles1948@hotmail.com - consultorlascotombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserme, Uba Chavagüia del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Ondelia Olatunco Olatunco con CC. # 25.033.919, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

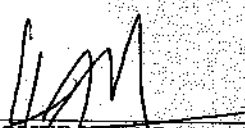
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

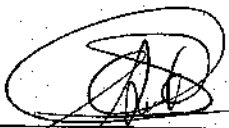
- 2 habitaciones
- Cocina
- Zona social
- Lavadero
- Baño

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

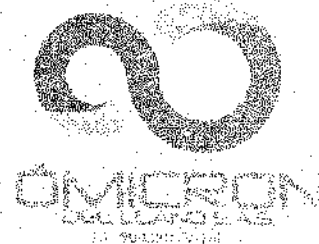
CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 643 2533 - 321 358 8054
valeromare93@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserma, Vda. Nuevo Azu. del Departamento de Caldas, al beneficiario Gladya Elena Garcia Parra con CC. # 43165.860, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 78 No. 46-43 1ª Etapa de la Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
valemromero98@hotmail.com - obrasomies1998@hotmail.com - consultoriasxotombonas@hotmail.com
Villavicencio, Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Angima San Pedro del Departamento de Caldas, al beneficiario Isabel Cristina Colorado con CC. # 1.054.916.290, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

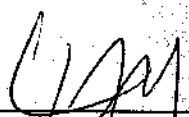
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
 valenromero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Amazama, Uda la Rica del Departamento de Caldas, al beneficiario Amenda de Jesus Arjona con CC. # 2.439.5075, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 41 Etapa de La Esperanza / Tels: (5) 663 2533 - 321 306 8054

andronomero93@hotmail.com - andronomero1098@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - 44eta

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE – EGR

Villavicencio, 09 de mayo de 2024

CARTA DE COMPROMISO

Yo, GUSTAVO ADOLFO VACA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.436.722, manifiesto mi compromiso de participar con el CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR para el lote 2 en la ejecución de la obra como Residente de obra, en caso de resultar adjudicatarios de la CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2, cuyo objeto es "ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2)"

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de mayo del 2024.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO VACA ACOSTA
C.C. 19.436.722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.436.722**

VACA ACOSTA
 APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO
 NOMBRES

[Firma]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ENE-1961**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

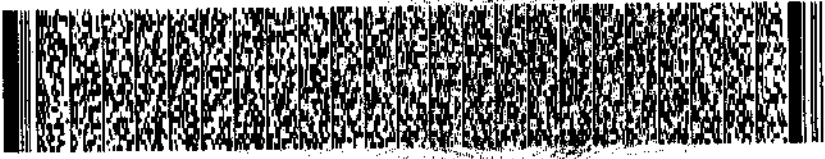
1.63
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

18-JUN-1979 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5200100-69157921-M-0019436722-20070516 0408607136A 02 231216742

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2570022505CND
Arquitecto
APELLIDOS
Vaca Acosta
NOMBRES
Gustavo Adolfo
C.C. 19.436.722
UNIVERSIDAD
Catolica de Colombia



Presidente del Consejo



E649659

CERTIFICA

Que el Arquitecto GUSTAVO ADOLFO VACA ACOSTA con cédula de ciudadanía No. 19436722 de Bogotá D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-22505, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 714 del 18 de Septiembre de 1986 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de Mayo de 2024 .



ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación dJYj6jT

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

INTERCONS DE COLOMBIA SAS
NIT 900.849.552-3

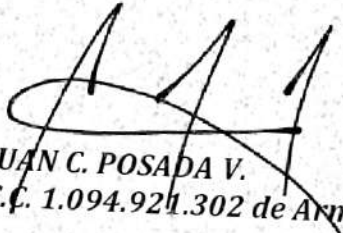
SE PERMITE CERTIFICAR QUE

Que, el arquitecto GUSTAVO ADOLFO VACA ACOSTA, identificado con C.C. No. 19.436.722, trabajó para esta empresa desempeñando el cargo de Residente de obra, vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes contratos ejecutados por esta empresa:

Contrato	Fecha de ingreso	Fecha de finalización
OBR-04-13: CONSTRUCCIÓN DE 150 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DEL CATATUMBO, ZONA RURAL, A PRECIOS GLOBALES	28/08/2017	29/08/2018
OBR-05-16: OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT PRIVADO DE 230 VIVIENDAS DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES DE LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CASANARE, A PRECIOS GLOBALES	12/07/2018	20/09/2019

Funciones del Residente de obra: Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual e impartidas por la Dirección de la obra, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas.

La presente certificación se expide siendo 04 de noviembre de 2019.



JUAN C. POSADA V.
C.C. 1.094.921.302 de Armenia (Q)

CARRERA 38 No. 25 – 91 BARRIO SIETE DE AGOSTO

TELÉFONOS: 683 2816 – 316 734 8152

CORREO: interconsdecolombia@gmail.com



CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS
NIT. 9003420263

SE PERMITE CERTIFICAR A QUIEN CORRESPONDA QUE:

El arquitecto GUSTAVO ADOLFO VACA ACOSTA, identificado con C.C. 19.436.722 DE BOGOTÁ D.C. laboró para esta empresa como RESIDENTE DE OBRA, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, en el desarrollo del contrato No. 01 de 2015 cuyo objeto fue "CONTRATAR A LA PERSONA JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 52 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

FECHA DE INICIO: junio 05 de 2023

FECHA DE FINALIZACIÓN: febrero 02 de 2024

DESEMPEÑO: Bueno conforma a resultados.

Compréndase como finalización, a la liquidación del contrato, con previa entrega y recibo final a satisfacción.

El contrato antes mencionado se financió con recursos propios de esta empresa, de forma directa y conforme a lo reglamentado por el Código Civil, el Código de Comercio y las normas del derecho privado, escogiendo al contratista mediante invitación privada, de tal manera que no fue un subcontrato.

ACTIVIDAD	MALO	BUENO	EXCELENTE
Planeación y ejecución			X
Sistema de Gestión de Calidad			X
Talento Humano			X
Normatividad ambiental			X
Plazo de ejecución			X



Esta certificación se expide por solicitud expresa de la parte interesada a los fines del mes de marzo de 2024.

Cordialmente;

Nestor Raul Galindo Rojas
C.C. No. 19.388.026
Representante Legal

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

FORMATO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen del Servicio	Selección (X)
NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	X
EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios de la Convocatoria N° 2024-O-013 – CARIBE 2, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato. 100%

Atentamente,

Dada en Villavicencio a los (09) días del mes de mayo de 2024



Firma: _____
Nombre: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C.: 93.123.714
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

FORMATO 9 – EXPERIENCIA EN LA REGIÓN

Señores

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

CASA DIGNA, VIDA DIGNA

Cl. 67 # 7 - 37 Piso 3

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2 en adelante el “Invitación Publica 2024-O-013 – CARIBE 2”

Objeto: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

Estimados señores:

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL en mi calidad de representante legal de CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR en adelante el “Proponente” manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que los siguientes contratos fueronejecutados en la región correspondiente al territorio en el que serán desarrolladas las obras del presente proceso.

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante
1	493 (integrante organización Luis Fernando romero Sandoval ingenieros sas)	MUNICIPIO DE CHINU
2	135 (empresas grupo romero sas)	MUNICIPIO DE MONTERIA

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR

Nombre del representante legal LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

C. C. No. 93.123.714 de ESPINAL

Dirección MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE

Correo electrónico obrasciviles1998@hotmail.com

Ciudad VILLAVICENCIO META



R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

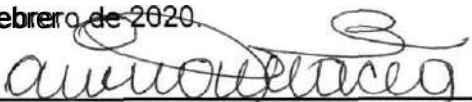
LA SUSCRITA SECRETARIA OE INFRAESTRUCTURA MUNICIAPAL DE CHINÚ

CERTIFICA

Que, CONSORCIO **MERCADO CHINU**, identificado con Nit: 901175264-7 representado legalmente por el señor: **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.954.770 de Planeta Rica, que a la fecha el contrato que se relaciona a continuación se encuentra en ejecución

CONTRATO N°:	No L.P 008-2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHINU
CONTRATISTA:	CONSORCIO MERCADO CHINU
RTE. LEGAL	LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO
CAMBIO RTE. LEGAL	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019.
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE GOMEZ FALLA
SUPERVISOR	ALINA ESTHER MACEA BUSTOS
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR:	DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C (\$10.097.132.719,00)
PLAZO:	DOCE (12) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	22 de octubre de 2019
Área intervenida cubierta	5.989 M2
Integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio	NOMBRES: PARTICIPACION
	RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR 55%
	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. 20%
	LA COMERCIALA S.A.S. 25%

Para constancia se expide y se firma a solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2020.


Ing. ALINA MACEA BUSTOS
Secretaría de Infraestructura Municipal.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU	 NUESTROS TIEMPOS SON LOS IGUALES	ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA		República de Colombia Departamento de Córdoba  ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1
		CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018.		
		CONSORCIO MERCADO CHINU		

CONTRATO DE OBRAS N°:	L.P. 008 - 2018
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE CHINU - CÓRDOBA
VALOR INICIAL CONTRATO:	\$ 10.097.132.719,00
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	\$ 1.999.899.333,00
VALOR FINAL CONTRATO:	\$ 12.097.032.052,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO MERCADO CHINU. R/L Rafael Cesar Santiago Naar NIT N° 901.175.264 - 7
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019. R/L Jorge Gómez Falla NIT N° 901.260.665 - 0
SUPERVISOR DEL CONVENIO	ORLANDO MENDOZA LOPEZ (DPS)
SUPERVISORA DEL CONTRATO	ALINA MACEA BUSTOS Secretaria de Infraestructura Municipio de Chinú
PLAZO:	QUINCE (15) MESES
VALOR ANTICIPO	\$ 0
FECHA DE INICIACIÓN:	22 Octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	10 Junio de 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1	25 Marzo de 2020
FECHA ACTA DE REINICIO 1	13 Mayo de 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSION 2	22 Agosto de 2020
FECHA ACTA DE REINICIO 2	13 Julio de 2021
FECHA ACTA DE SUSPENSION 3	15 Septiembre de 2021
FECHA ACTA DE REINICIO 3	25 Enero de 2022
FECHA ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS	29 Julio de 2022

En el Municipio de Chinú - Córdoba, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2022 y estando vigente el convenio FIP-312 de 2017, donde se derivó el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en el despacho de la Alcaldía de Chinú, el Ingeniero **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Chinú - Córdoba, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Chinú - Córdoba – Contratante y el Ingeniero **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Montería (Córdoba), obrando en su calidad de Representante Legal del Consorcio Mercado Chinú, quien actúa en calidad de Contratista de las Obras en mención, con el fin de liquidar el contrato LP – 008-2018, conforme al siguiente detalle:

 	ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018. CONSORCIO MERCADO CHINU	República de Colombia Departamento de Córdoba  ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1
---	---	--

I. VALORES.

1.1 VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 10.097.132.719,00
1.2 VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 12.097.032.052,00
1.3 VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 12.097.032.052,00
1.4 SALDO DEL CONTRATO	\$ 0

II.- RESUMEN DE ACTAS

2.1 FECHA ACTA DE INICIO:	22 Octubre de 2019
2.2 FECHA ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	10 Junio de 2022
2.3 FECHA ACTA DE SUSPENSION 1	25 Marzo de 2020
2.4 FECHA ACTA DE REINICIO 1	13 Mayo de 2020
2.5 FECHA ACTA DE SUSPENSION 2	22 Agosto de 2020
2.6 FECHA ACTA DE REINICIO 2	13 Julio de 2021
2.7 FECHA ACTA DE SUSPENSION 3	15 Septiembre de 2021
2.8 FECHA ACTA DE REINICIO 3	25 Enero de 2022
2.9 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	10 Junio de 2022
2.10 FECHA ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS	29 Julio de 2022
2.11 FECHA ACTA DE LIQUIDACION DE OBRAS	25 Octubre de 2022

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

3.1. Valor del Contrato	\$ 10.097.132.719,00
3.2. Valor Anticipo (0%)	\$ 0
3.3 Valor Final del Contrato	\$ 12.097.032.052,00
3.4 Valor Ejecutado del contrato	\$ 12.097.032.052,00
3.5. Saldo Contrato	\$ 0

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

1. Valor Final del Contrato	\$ 12.097.032.052,00	
2. Valor Anticipo (0%)		\$ 0
3. Pago Desembolso N° 1		\$ 504.856.635,95
4. Pago Desembolso N° 2		\$ 1.009.713.271,90
5. Pago Desembolso N° 3		\$ 1.514.569.907,85
6. Pago Desembolso N° 4		\$ 3.029.139.815,70
7. Pago Desembolso N° 5		\$ 3.029.139.815,70
8. Desembolso N° 6 (Valor Acta Final de Ejecución)		\$ 3.009.612.604,90
8.Saldo Contrato		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 12.097.032.052,00	\$ 12.097.032.052,00

 	ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018. CONSORCIO MERCADO CHINU	República de Colombia Departamento de Córdoba  ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1
---	---	--

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

1. Valor Anticipo (0%)	\$ 0	
2. Pago Desembolso N° 1		\$ 0
3. Pago Desembolso N° 2		\$ 0
4. Pago Desembolso N° 3		\$ 0
5. Pago Desembolso N° 4		\$ 0
6. Pago Desembolso N° 5		\$ 0
7. Pago Desembolso N° 6		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$ 0

En consecuencia de lo anterior:

EL VALOR CANCELDO EN EL DESEMBOLSO N° 6: \$ 3.009.612.604,90

SON: TRES MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 90/100 M/CTE

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado el Contrato:

V. CONSTANCIAS:

- Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de liquidación se ejecutó a través del contrato N° LP-008-2018, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
- Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.
- Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría y el Municipio de Chinú tal como consta en el Acta de Entrega y Recibo Final de Obras respectiva de fecha 29 de julio de 2022, la cual hace parte de la presente Acta.
- Que el Contratista presentó para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Pagos al Sistema de Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el Municipio de Chinú.
- EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaron desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE CHINÚ en relación con el contrato y la presente liquidación.

Página 3 de 4

NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS POR CHINU

Telefax: (4) 7654567 - Correo electrónico: contactenos@chinu-cordoba.gov.co - Dirección: Calle 15 N° 8-20 - Palacio Municipal
Chinú - Córdoba - Colombia

 	ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018. CONSORCIO MERCADO CHINU	República de Colombia Departamento de Córdoba  ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1
---	---	--

- F. Que el Interventor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectuó bajo su vigilancia desde que fue designado y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato, es por ello que da fe mediante la firma del acta de entrega y recibo final de obras.
- G. Que no se le impusieron multas al contratista.
- H. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.
- I. Que con el pago correspondiente al acta final o sexto desembolso, la presente acta de liquidación queda perfeccionada.
- J. Que por todo lo anterior las partes intervinientes manifiestan estar a paz y salvo por todo concepto.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2022.


RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
 Representante Legal
 Consorcio Mercado Chinú
 Contratista


ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
 Alcalde
 Municipio de Chinú
 Contratante

Montería
CONTRATO DE OBRA N° 1027-2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO MINUTO DE DIOS, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850)
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, integrado por: **LUIS FERNANDO MENDOZA RODRÍGUEZ**, con un porcentaje de participación del 80%, y **OMICRON DEL LLANO SAS**, con un porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO** realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0630 de fecha 17 de septiembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 026-2018, publicada en la página web: www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es **CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**. **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR.** El valor de este contrato es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850)**, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 000994 de fecha 3 de abril de 2018 por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL


Montería
Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de la oficina de vivienda del Municipio de Montería, se corroboró que, el **CONSORCIO MINUTO DE DIOS** representando por **CARLOS ALBERTO BULA DE LA OSSA** identificado con C.C. No. 10.772.153 de Montería con una **PARTICIPACIÓN DEL 80%** y **OMICRON DEL LLANO SAS** Nit 900.204.854-4 representando por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL** identificado con C.C. No. 93.123.714 con una **PARTICIPACIÓN DEL 20%** suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Obra con el Municipio de Montería:

CONTRATO No:	1027-2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE ACTA FINAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$698.653.850,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	\$252.864.368,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$951.518.218,00
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

Que, revisadas las memorias de cantidades finales del Contrato de Obra No. 1027- 2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA", ejecuto dentro de los plazos estipulados las obras relacionadas en la propuesta presentada y en virtud del peticionario se detalla a continuación:

AREA CONTRUIDA CUBIERTA:	738 M2
CALIDAD DEL SERVICIO:	MUY BUENO

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020.

JHONNY GERMAN ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

Gobierno de la

Calle 27 No. 3-16 / 1910200 / Montería, Córdoba

1027-2018

MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1.- **UN ANTICIPO** equivalente al 30% del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 y 3 de este acápite. 2.- **PAGOS PARCIALES** hasta por un noventa por ciento (90%), el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. 3.- **UN PAGO FINAL**, correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). 2) Poliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** El MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** - EL CONTRATISTA informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEXTO:** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** - El valor total de este

1027-2011

contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO** El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 3) Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. 4) El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERIA. 5) El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. 6) Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST), presentado y aprobado por la interventoría. 7) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 8) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina (en cualquier ciudad) para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. 9) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 10) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERIA le solicite. 11) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 12) Mantener al personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. 13) Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. 14) Durante la ejecución de las obras el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, incluso en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. 15) Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 16) Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. 17) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. 18) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto si fuese necesario hasta en doble

1021-2018

jornada (diurna y nocturna) 18) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra 19) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaura el personal o los subcontratistas 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento 24) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intrusión de personas ajenas a la obra 26) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato 29) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor 30) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. 31) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. 32) El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como, cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. 33) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto b) Impartir las ordenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar

1027-2018

la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados, (f) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: A. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. C. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. D. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas de bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recepción final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. E. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hubieren necesara la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE**

1027-201

CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 6 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los,

11 de OCT 2018

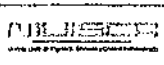
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
CC No 10-772.153 No de Montería
RL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
CONTRATISTA

Proyecto E. Licenciero: HERNÁN NARVAEZ, Contratación
Revisó Juridicamente: KARINA CARRASCO, Asesora Externa
Aprobó: Mariana P. González - Jefe Oficina Asesoría Jurídica

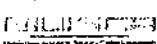
Montería
Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7910296
Montería, Córdoba
www.monterias.gov.co

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto ☒ Inscripción Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14486361804			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 - 1		6. DV: 1		12. Dirección seccional: Previsión y Admisión de Montaña		14. Buzón electrónico: 1 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: ☒		26. Número de identificación: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		27. Fecha expedición: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	
Lugar de expedición: 28. País: ☒		29. Departamento: ☒		30. Ciudad/Municipio: ☒		31. Primer apellido: ☒	
32. Segundo apellido: ☒		33. Primer nombre: ☒		34. Otros nombres: ☒		35. Razón social: CONSORCIO MINUTO DE DIOS	
36. Nombre comercial: 37. Sigla:		UBICACIÓN					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Córdoba		40. Ciudad/Municipio: Montaña		41. Dirección principal: CL 69 1 C 137 BRR EL RECREO	
42. Correo electrónico: argcardelacoste@hotmail.com		43. Código postal: 0		44. Teléfono 1: 3 0 0 4 9 1 7 5 9 6		45. Teléfono 2: 7 8 5 2 9 1 4	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica principal: 46. Código: 2 1 1 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 8 0 2		Actividad económica secundaria: 48. Código: 1 49. Fecha inicio actividad: 1		Otras actividades: 50. Código: 1 2		Ocupación: 51. Código: 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos: 53. Código: 7 1 4 1 6		52. Número establecimientos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0					
07- Retención en la fuente a título de rent: 14- Informante de exogenea: 18- Obligación facturar por ingresos bienes							
Obligados aduaneros: 54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0				Exportadores: 55. Forma: ☒ 56. Tipo: ☒ 57. Modo: ☒ 58. CPC: ☒			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se suscribir su renovación.							
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de folios: 9		61. Fecha: 2 0 1 8 1 0 0 2			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde acordes a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en sus ítems podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que correspondan, la firma autorizada: 604. Nombre: BLANCO MONTAÑA JACQUELINE DEL CARMEN 605. Cargo: Analista II			

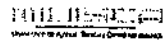
Fecha generación documento PDF: 02-10-2018 11:34:39AM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14486361804 		
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección sectorial		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 8 9 9		1	Impuestos y Aduanas de Montería		12
Características y formas de las organizaciones					
82. Naturaleza		83. Formas asociativas	84. Entidades o institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y distrital		
85. Fondos		86. Cooperativas	87. Sociedades y organismos extranjeros		
88. Sin personalidad jurídica		89. Otras organizaciones no dedicadas	90. Beneficio		
Composición del Capital					
71. Clase:		72. Número:		82. Nacional:	
73. Fecha:		74. Número de notario:		83. Nacional público:	
75. Estado de registro:		76. Fecha de registro:		84. Nacional privado:	
77. No. Mezcla mercantil:		78. Dependencia:		85. Extranjero:	
79. Ciudad/Municipio:		80. Extranjero público:		86. Extranjero privado:	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control:					
Estado y Beneficio					
89. Estado actual:		90. Fecha cese de estado:		91. Número de identificación Tributaria (NIT):	
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
Vinculación económica					
92. Vinculación económica:		94. Nombre del grupo económico y/o empresas:		95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controladora:	
97. Nombre o razón social de la matriz o controladora:					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:		171. País:		172. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior con EP:	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:					

 DIAN Departamento Administrativo de Ingresos y Aduanas	Formulario del Registro Único Tributario Representación	 República de Colombia - Secretaría de Hacienda	001
Espacio reservado para la DIAN 		Página 3 de 4 Hoja 3 4. Número de formulario 14486361804 	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 - 1		12. Dirección seccional: Inversiones y Aduanas de Manizales	
Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 1 0 8 0 2	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 1 3		101. Número de identificación: 1 0 7 7 2 1 5 3	
102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:		104. Primer apellido: DE LA OSSA	
105. Segundo apellido: BULA		106. Primer nombre: CARLOS	
107. Otros nombres: ALBERTO		108. Número de identificación tributaria (NIT):	
109. DV:		110. Razón social representante legal:	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 1 0 8 0 2	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 1 3		101. Número de identificación: 1 0 8 7 8 4 0 1 7 2	
102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:		104. Primer apellido: MENDOZA	
105. Segundo apellido: RODRIGUEZ		106. Primer nombre: LUIS	
107. Otros nombres: FERNANDO		108. Número de identificación tributaria (NIT):	
109. DV:		110. Razón social representante legal:	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:	
102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:		104. Primer apellido:	
105. Segundo apellido:		106. Primer nombre:	
107. Otros nombres:		108. Número de identificación tributaria (NIT):	
109. DV:		110. Razón social representante legal:	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:	
102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:		104. Primer apellido:	
105. Segundo apellido:		106. Primer nombre:	
107. Otros nombres:		108. Número de identificación tributaria (NIT):	
109. DV:		110. Razón social representante legal:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 03-10-2018 11:54:38AM

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 14486361804			
							
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 6 8 9 9 - 1		8. DV: 1		12. Clasificación sectorial: Impuestos y Aduanas de Marítimo		14. Botón electrónico 1 2	
Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		112. Número de identificación: 1 0 6 7 8 4 0 1 7 2		113. DV: 1		114. Nacionalidad: COLOMBIA	
115. Primer apellido: MENDOZA		116. Segundo apellido: RODRIGUEZ		117. Primer nombre: LUIS		118. Otros nombres: BERNARDO	
119. Razón social:							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: NIT		112. Número de identificación: 9 0 0 2 0 4 8 5 4		113. DV: 4		114. Nacionalidad: COLOMBIA	
115. Primer apellido: OMICRON DEL LLANO S.A.S		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV:		114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV:		114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV:		114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:							
120. Valor capital del socio:		121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 02-10-2018 11:34:29AM



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 1 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA DE INICIO OBRA

CONTRATO No:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Oficina de Vivienda del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2018, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio, previa verificación de los documentos contractuales relacionados en la tabla a continuación:

Tabla de verificación de documentos previos para Acta de Inicio:

ID	Documentos	Formato	V
1.	Registro fotográfico de la valla informativa Instalada	MPSP8.3.1.1/F1	
2.	Acta de Socialización del proyecto	MPSP8.3.1.1/F2	

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 2 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

3.	Registro fotográfico situación existente	MPSP8.3.1.1/F3	
4.	Relación del Personal Profesional Propuesto (anexar hoja de la propuesta donde relacionan personal)	MPSP8.3.1.1/F4	
5.	Relación de equipo ofrecido (anexar hoja de la propuesta donde relacionan equipo)	MPSP8.3.1.1/F5	
6.	Seguridad social		
6.1.	Relación de afiliación del personal a Seguridad social	MPSP8.3.1.1/F6	
6.2.	Inscripción de profesionales y trabajadores en seguridad social	-	
7.	Pólizas	-	
7.1.	Copia de pólizas firmada		
7.2.	Copia recibo de pago de pólizas		
7.3.	Copia Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica	-	
8.	Cronograma CPM de obra (de acuerdo al formato aceptado por la Secretaría), actualizado según fecha tentativa de Acta de Inicio	-	
10.	Plan de calidad (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor	-	
11.	Plan ambiental (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor	-	
12.	Plan de Seguridad Industrial y salud Ocupacional (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor	-	
15.	Plan de manejo de tráfico aprobado por el Interventor/Supervisor y Sec. De Tránsito. Entregar planos impresos y en CD.		
16.	Documento de Constitución de la fiducia (si hay anticipo). El Contrato Fiducia debe contener	-	

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSPB.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 3 de 4
VERSIÓN 2
2016

CÓDIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

	Clausula de devolución o reintegro de intereses generados y/o saldos gastados, debe ser acorde a las condiciones del contrato.		
17.	Certificados (si aplican):		
17.1	Copia de Licencia de construcción aprobada por curaduría		
17.2	Foto de la valla instalada de la Licencia de construcción		
17.3	Copia de Permiso y/o Licencia Tala/Poda de Árboles, ó radicado del trámite ante CVS.		
17.4	Copia de Permiso y/o Licencia de Intervención de causas ante CVS y/o Invias.		
17.5	Copia de Permiso y/o Licencia canteras aprobadas por CVS y/o Min. Minas		
17.6	Copia de Permiso y/o Licencia Invias (para trazabilidad fluvial)		
18.	Oficio radicado de Notificación a las Empresas de servicios públicos (Proactiva, Surtigas, Telefonía) acerca de la fecha de inicio de la obra.		
19.	Certificado de Registro presupuestal CRP		
20.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de obra (chalecos, overoles establecidos por la Administración) de los trabajadores que laboren en el desarrollo de la Obra deberá ser portada por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 4 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

2. Que de igual forma los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las Vallas de tal forma que se asegure siempre su legibilidad.
4. Por medio de la presente Acta se hace entrega formal del predio o de las llaves de acceso (si aplica) al Contratista de la Obra.
5. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro,
6. Impidiendo la entrada de personal no autorizado.
7. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el período comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Dirección de Correspondencia:

Nombre y Apellidos	Cargo	Nº de cedula	Correo electrónico	Firma
Carlos Alberto de la Ossa Bula	Rep. Legal contratista			
Astrid Cecilia Ilinas Jessep	Rep. Legal Interventoría			
	Director de obra			
	Residente de Obra			

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador oficina de vivienda

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. L. Carlos Alberto de la Ossa Bula

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. L. Astrid Cecilia Ilinas Jessep

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 1 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA PARCIAL N°1

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Buía
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	08 DE MARZO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #1 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7010296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 2 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 es de 89,22%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 son las siguientes:

ACTIVIDADES		UN	CANT
I	VIVIENDAS MINUTO DE DIOS		
0	LOTE, ESTUDIOS Y OTROS		
0,1	Campamento de 25 m2 tabla y cubierta	UN	1,00
1,0	PRELIMINARES		
1,1	Descapote y limpieza	M2	98,00
1,2	Localizacion y replanteo	M2	98,00
1,3	Excavacion a Mano 0,25x0,25	ML	9,80
2,0	CIMENTOS		
2,1	Relleno y compactacion de material seleccionado	M3	45,00
3,0	ESTRUCTURAS		
3,1	Columnas de confinamiento de 0.2x0.1	ML	43,68
3,2	Viga superior de 0.1x0.2	ML	53,53
3,3	Viga cinta	ML	18,43
3,4	Viga de Cimentacion 0,25x0,25 Concreto Reforzado	ML	9,80
4,0	MAMPOSTERIA		
4,1	Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	90,65
4,2	Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	17,00
4,4	Levante de Muros de cerramiento en bloque 0,10x0,20x0,40 m para patio	M2	22,54

**#Montería
Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7910294
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

5,0	INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
5,1	Red Sanitaria de 2"	ML	14,70
5,2	Red Sanitaria de 4"	ML	5,47
5,3	Punto Sanitario de 2"	Und	4,00
5,4	Punto Sanitario de 4"	Und	1,00
5,7	Red de aguas lluvias de 4"	MI	10,60
6,0	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
6,1	Punto Hidraulico de 1/2"	Und	5,00
6,2	Acometida hidraulica y red interna de 1/2"	GL	1,00
8,0	CUBIERTA		
8,1	Cubierta en Lamina Fibro Cemento con soportes de Madera	M2	61,60
9,0	PAÑETES Y ACABADOS		
9,1	Pañete Interno y Fachada Principal, mortero 1:4	M2	184,62
9,2	Estuco plástico en fachada	M2	24,00
10,0	CARPINTERIA METALICA		
10,1	Puerta metalica en lamina Coli Rolled, Calibre 20 de 0,90 m x 2,10 m, incluye marco y pintura	UN	2,00
11,0	CARPINTERIA MADERA		
11,1	Puerta entamborada en Triplex de 0,80 m x 2,10 m Incluye marco y pintura	UN	3,00
12,0	VENTANERIA		
12,1	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 1,00X1,00	UN	3,00
12,2	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00	UN	
13,0	PISOS Y ENCHAPES		

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7518294
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 4 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

13,1	Enchape Baño Pisos y Paredes	M2	16,00
13,2	Enchape pared y meson de Cocina	M2	3,00
14,0	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA		
14,2	Meson de cocina en concreto prefabricado(soporte) incluye lava plato en acero inoxidable	UN	1,00
14,3	Suministro e instalación de tanque plastico para almacenamiento de agua poblabe cap.500 lts, incluye tubería de conexión	UN	1,00
NP	ITEM NO PREVISTOS		
NP1	PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM	M2	53,90
NP2	PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM 1,5M X 1,3M	M2	1,95
NP3	SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO	UN	1
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POL A TIERRA (2P+T) A 120V. + TOMA+INSTALACIÓN EN CABLE DE CU THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO	UN	8
NP5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPÓNER(NO INCLUYE LUMINARIA)	UN	8
NP6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	UN	1
NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	1
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	3
NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE VENTILADOR)	UN	2
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADORO	UN	2

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919294
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 2 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #2 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 09 de marzo de 2019 hasta 11 de abril de 2019 y 31 de julio de 2019 hasta 27 de agosto de 2019 es de 89,93%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 09 de marzo de 2019 hasta 11 de abril de 2019 y 31 de julio de 2019 hasta 27 de agosto de 2019 son las siguientes:

ACTIVIDADES		Unidad	CANT
I	VIVIENDAS MINUTO DE DIOS		
0	LOTE, ESTUDIOS Y OTROS		
0,2	Obras complementarias, de urbanismo y paisajismo	M2	7,00
5,5	Caja de Registro de 0,60m x 0,60m incluye tapa en concreto	Und	1,00
5,6	Caja de Registro de 0,50m x 0,50m X 0,20 Para Aguas Lluvias	Und	1,00
6,0	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
6,3	Ducha y llave de control	Und	1,00
6,4	Llave de chorro	Und	1,00
7,0	INSTALACIONES ELECTRICAS Y GAS		
7,4	Varilla copper weld	Und	1,00
9,0	PAÑETES Y ACABADOS		

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 10
7010206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co


Alcaldía de Montería

 SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

 FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

 CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

 Página 3 de 7
VERSIÓN 2

 CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

9,3	Pintura general y de fachada tipo 1, tres manos graniplast	M2	213,05	✓
11,0	CARPINTERIA MADERA			
11,2	Entrepau y puertas para mueble bajo de cocina	UN	1,00	✓
12,0	VENTANERIA			
12,2	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00	UN	1,00	✓
13,0	PISOS Y ENCHAPES			
13,2	Enchape pared y meson de Cocina	M2	1,00	✓
14,0	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA			
14,1	Aparatos sanitario,	UN	1,00	✓
14,2	Lavamano	UN	1,00	✓
14,3	Lavadero	UN	1,00	✓
NP	ITEM NO PREVISTOS			
NP13	EXCAVACION A MAQUINA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO	M3	101,64	
NP14	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION	M3	138,25	
NP15	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	18,83	
	INSTALACIONES ELECTRICAS			

**#Monteria
Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

 Calle 27 No. 3 - 16
7919206
Monteria, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 4 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0	ML	4,16
NP17	CABLE TRENSADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90°CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0	ML	10
NP19	ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HACFL 12/1050CSIIN+ SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37,5KV KVA E INSTALACIÓN	GL	0,083
NP20	RETENIDA AEREA	UN	0,083
NP21	SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA	UN	0,083
NP22	EXTRACCION Y REUBICACION (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT	UN	0,083
NP23	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION	UN	0,083
NP24	SUMINISTRO E INTALACION DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA	UN	0,25
NP26	SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC	ML	2
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS	ML	25

**#Montería
Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7818296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 5 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP28	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE	UN	1
NP29	CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS	ML	0,083
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA	UN	0,083
NP31	EXCAVACION DE 0,4 X ,60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO	ML	10,4
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
NP33	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	21
NP34	EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERIAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO.	M3	7
NP35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	22,68
NP36	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	6
NP37	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML	7
NP38	ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI, DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M.	M3	0,083
	INSTALACIONES SANITARIAS		

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3-10
7918296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co


Alcaldía de Montería

 SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

 FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

 CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

 Página 6 de 7
VERSIÓN 2

 CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP42	EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS.	M3	6,75
NP43	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	23,70
NP44	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	3,625
NP45	RELLENO CON ARENA E=5 CM. PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO.	M3	0,84
NP46	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	0,18
NP47	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3.8X1.30 M).	M2	25,75
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	6,75
NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0.083

**#Monteria
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

 Calle 27 No. 3 - 10
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 7 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

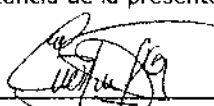
El valor del acta No.2 amortizada es de \$ **232.392.799,00** correspondiente al 89,93% de avance físico en obra

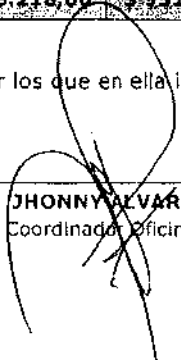
Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

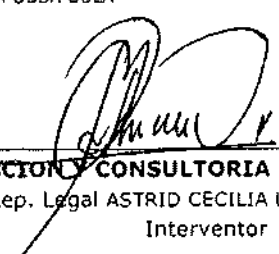
BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	\$ 698.653.850,00	
Valor del anticipo 0%		\$0
Valor adicional	\$ 252.864.368,00	
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		\$ 623.352.785,00
Valor Acta Parcial N°2 amortizada		\$ 232.392.799,00
Saldo del contrato		\$ 95.772.634,00
BALANCE	\$ 951.518.218,00	\$ 951.518.218,00

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista


JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda


CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3-18
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSPB.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 1 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

ACTA FINAL

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00)
VALOR ADICIONAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$252.864.368)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$951.518.218)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 209
FECHA FINAL REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	30 DE AGOSTO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**,

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcalda de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 2 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

con el propósito de dejar constancia del recibo final de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 27 de agosto de 2019 hasta 30 de agosto de 2019 es de 100%.
2. Las actividades adelantadas el periodo correspondido entre el 27 de agosto de 2019 hasta 30 de agosto de 2019 son las siguientes:

ACTIVIDADES		Unidad	ACTA FINAL
I	VIVIENDAS MINUTO DE DIOS		
15,0	ASEO Y LIMPIEZA		
15.1	Limpieza general		1
NP	ITEM NO PREVISTOS		
NP18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN PARA S/E EXCLUSIVA	GL	0,083
NP25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ANTIFRAUDE DESDE LA CAJA DE ABONADOS HASTA EL MEDIDOR	ML	6
NP32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CON TOTALIZADOR ENCHUFABLE	UN	1
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
NP35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	22,70
NP37	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML	7
NP39	EMPALME A RED EXISTENTE DE 3" PVC. INCLUYE: CORTE DE TUBERÍA DE 3" PVC, INSTALACIÓN DE VÁLVULA 8XB DE 3" EN HD, INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA PARA PVC DE 3", TRANSPORTE DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUE EN CONCRETO.	UND	0,17

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 37 No. 3 - 16
7918296
Montería, Córdoba
www.monteriac.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	0,17
NP41	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVACIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC, TUBERÍA DE PVC DE 1", INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA. INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE, REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ÍTEM ADICIONAL QUE SE PUESDA PRESENTAR DURANTE SU REALIZACIÓN	UND	1
INSTALACIONES SANITARIAS			
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8". INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	2,15
NP49	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA), RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC, YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA. CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE Y CONEXIÓN DEL USUARIO	UND	1

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 77 No. 3 - 16
7819198
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co


Alcaldía de Montería

 SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

 FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

 CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

 Página 4 de 5
VERSIÓN 2

 CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0,337
NP51	EMBOQUILLADO DE TUBERÍA A MANHOLES EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED DEL POZO DONDE SE VA A INSTALAR LA TUBERÍA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERÍA A POZO DE INSPECCIÓN, REHABILITACIÓN DE MH EXISTENTE POR MEDIO DE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA, MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKÁ PARA NIVELACION Y XYPEX CONCENTRADO EN CUERPO DE MH Y CAÑUELAS, TAMBIÉN INCLUYE LA RECONSTRUCCION DE CAÑUELAS (SI APLICA).	UND	0,16
	PAGOS PARA CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFORMACION, USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETILAP POR UN ENTE CERTIFICADOR	UND	1
	DISEÑOS REPLANTEO Y TRAMITOLOGIA PARA ABRIR EXPEDIENTE Y PRESENTAR PLANOS A ELECTRICARIBE SA. PARA LA LEGALIZACION Y APROBACIÓN DEL PROYECTO	UND	1

El anticipo del presente Contrato de Obra fue de \$0. El valor del acta final es de **\$ 95.772.634,00** correspondiente al 100% de avance físico en obra. A la fecha de la presente acta, la obra se encuentra en un avance ejecutado acumulado del **100%**.

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

#Montería
#Adelante

 Calle 27 No. 3 - 16
7918295
Montería, Córdoba



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 5 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

BALANCE

DESCRIPCION	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	\$ 698.653.850,00	
Valor del anticipo 0%		\$0
Valor adicional	\$ 252.864.368,00	
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		\$ 623.352.785,00
Valor Acta Parcial N°2 amortizada		\$ 232.392.799,00
Valor Final amortizada		\$ 95.772.634,00
Saldo del contrato		\$0
BALANCE	\$ 951.518.218,00	\$ 951.518.218,00

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista


HONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda


CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 37 No. 3-16
7918296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



ALCALDIA DE
Montería
ALCAJAL DE MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA

COO. MAPSA 3.0.171
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATISTA, CONSORCIO JUNTO DE MUJ
CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DE INTERES SOCIAL E
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD DE MONTEN
DEPARTAMENTO DE CACAOBA

Project or activity	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028	2028-2029	2029-2030	2030-2031	2031-2032	2032-2033	2033-2034	2034-2035	2035-2036	2036-2037	2037-2038	2038-2039	2039-2040	2040-2041	2041-2042	2042-2043	2043-2044	2044-2045	2045-2046	2046-2047	2047-2048	2048-2049	2049-2050	2050-2051	2051-2052	2052-2053	2053-2054	2054-2055	2055-2056	2056-2057	2057-2058	2058-2059	2059-2060	2060-2061	2061-2062	2062-2063	2063-2064	2064-2065	2065-2066	2066-2067	2067-2068	2068-2069	2069-2070	2070-2071	2071-2072	2072-2073	2073-2074	2074-2075	2075-2076	2076-2077	2077-2078	2078-2079	2079-2080	2080-2081	2081-2082	2082-2083	2083-2084	2084-2085	2085-2086	2086-2087	2087-2088	2088-2089	2089-2090	2090-2091	2091-2092	2092-2093	2093-2094	2094-2095	2095-2096	2096-2097	2097-2098	2098-2099	2099-2100	2100-2101	2101-2102	2102-2103	2103-2104	2104-2105	2105-2106	2106-2107	2107-2108	2108-2109	2109-2110	2110-2111	2111-2112	2112-2113	2113-2114	2114-2115	2115-2116	2116-2117	2117-2118	2118-2119	2119-2120	2120-2121	2121-2122	2122-2123	2123-2124	2124-2125	2125-2126	2126-2127	2127-2128	2128-2129	2129-2130	2130-2131	2131-2132	2132-2133	2133-2134	2134-2135	2135-2136	2136-2137	2137-2138	2138-2139	2139-2140	2140-2141	2141-2142	2142-2143	2143-2144	2144-2145	2145-2146	2146-2147	2147-2148	2148-2149	2149-2150	2150-2151	2151-2152	2152-2153	2153-2154	2154-2155	2155-2156	2156-2157	2157-2158	2158-2159	2159-2160	2160-2161	2161-2162	2162-2163	2163-2164	2164-2165	2165-2166	2166-2167	2167-2168	2168-2169	2169-2170	2170-2171	2171-2172	2172-2173	2173-2174	2174-2175	2175-2176	2176-2177	2177-2178	2178-2179	2179-2180	2180-2181	2181-2182	2182-2183	2183-2184	2184-2185	2185-2186	2186-2187	2187-2188	2188-2189	2189-2190	2190-2191	2191-2192	2192-2193	2193-2194	2194-2195	2195-2196	2196-2197	2197-2198	2198-2199	2199-2200	2200-2201	2201-2202	2202-2203	2203-2204	2204-2205	2205-2206	2206-2207	2207-2208	2208-2209	2209-2210	2210-2211	2211-2212	2212-2213	2213-2214	2214-2215	2215-2216	2216-2217	2217-2218	2218-2219	2219-2220	2220-2221	2221-2222	2222-2223	2223-2224	2224-2225	2225-2226	2226-2227	2227-2228	2228-2229	2229-2230	2230-2231	2231-2232	2232-2233	2233-2234	2234-2235	2235-2236	2236-2237	2237-2238	2238-2239	2239-2240	2240-2241	2241-2242	2242-2243	2243-2244	2244-2245	2245-2246	2246-2247	2247-2248	2248-2249	2249-2250	2250-2251	2251-2252	2252-2253	2253-2254	2254-2255	2255-2256	2256-2257	2257-2258	2258-2259	2259-2260	2260-2261	2261-2262	2262-2263	2263-2264	2264-2265	2265-2266	2266-2267	2267-2268	2268-2269	2269-2270	2270-2271	2271-2272	2272-2273	2273-2274	2274-2275	2275-2276	2276-2277	2277-2278	2278-2279	2279-2280	2280-2281	2281-2282	2282-2283	2283-2284	2284-2285	2285-2286	2286-2287	2287-228
---------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------

ATA FINAL DE OBRA

FELICIA DE LA PRESENTE ATA

30 DE AGOSTO DE 2019

ACTIVIDADES				CONDICIONES OBLIGATORIAS				CONDICIONES ACTIVIDADES 2				ACUMULADO ANTERIOR				ACTA FINAL				ACUMULADO			
VIVIENDAS MINUTO DE DIOS				Unidad	Cantidad	V. Unitario	Vn Total	Cantidad	V. Total	Cantidad	V. Total	Cantidad	V. Total	Cantidad	V. Total	Cantidad	V. Total	Cantidad	V. Total				
1 LOTES, ESTEROS Y OTROS																							
0.1	Cambio de 25 m2 y/o y cubeta	UN	1	\$	291.660.00	\$	291.660.00	1	\$	291.660.00	1	\$	291.660.00	1.00	\$	291.660.00							
0.2	Obras complementarias, de urbanismo y paisajismo	M2	7	\$	125.000.00	\$	875.000.00	7	\$	875.000.00	7.00	\$	875.000.00	7.00	\$	875.000.00							
0.3	Lote con medidas 7m x 14m de fondo plano?	UN		\$																			
SUBTOTAL						\$	1.166.660.00																
1.0 PRELIMINARES																							
1.1	Desplazamiento y limpieza	M2	98	\$	3.568.00	\$	351.428.00	98	\$	351.428.00	98.00	\$	351.428.00	98.00	\$	351.428.00							
1.2	Recoleccion y transporte	M2	98	\$	3.568.00	\$	351.428.00	98	\$	351.428.00	98.00	\$	351.428.00	98.00	\$	351.428.00							
1.3	Extracción e Manto 0.25x0.25	M2	49	\$	17.600.00	\$	872.352.00	9.8	\$	174.400.00	9.80	\$	174.400.00	9.80	\$	174.400.00							
SUBTOTAL						\$	1.575.056.00																
2.0 CIMENTOS																							
2.1	Pedimento y colocación de material	M3	45	\$	49.237.00	\$	2.215.865.00	45	\$	2.215.865.00	45.00	\$	2.215.865.00	45.00	\$	2.215.865.00							
2.2	Acabado en concreto 21 mm, es 3 form, y 4 kg/m2 en Manto Extructural 0.03	M2	54	\$	67.497.22	\$	3.644.050.00	0			0.00			0.00									
2.3	Sobrecemento 3 libras	M2	49	\$	17.000.00	\$	833.000.00	0			0.00			0.00									
SUBTOTAL						\$	6.683.515.00																
3.0 ESTRUCTURAS																							
3.1	Cimientos de concreto armado 0.25x0.1	M2	32.0	\$	59.877.00	\$	1.917.272.00	43.68	\$	1.740.000.00	43.68	\$	1.740.000.00	43.68	\$	1.740.000.00							
3.2	Viga superior de 0.1x0.2	M2	65.0	\$	50.160.00	\$	3.262.200.00	53.50	\$	2.688.340.00	53.50	\$	2.688.340.00	53.50	\$	2.688.340.00							
3.3	Viga para	M2	36.1	\$	35.271.00	\$	1.273.280.00	16.43	\$	650.045.00	16.43	\$	650.045.00	16.43	\$	650.045.00							
3.4	Viga de Concreto 0.25x0.25 Concreto	M2	11.5	\$	48.483.00	\$	554.555.00	9.8	\$	455.533.00	9.80	\$	455.533.00	9.80	\$	455.533.00							
3.5	Piso en Concreto Reforzado 0.08x0.25x0.10 (verificación sobre w.c.)	UN	1	\$	62.000.00	\$	62.000.00	0			0.00			0.00									
3.6	Viga Dintel en Concreto Reforzado 0.20 x 0.10	UN	1	\$	35.271.00	\$	35.271.00	0			0.00			0.00									
SUBTOTAL						\$	6.482.415.00																
4.0 MAESTRERIA																							
4.1	Corte de Muros en Bloque 0.10x0.20x0.40	M2	86	\$	30.736.00	\$	2.697.560.00	80.65	\$	2.688.180.00	90.65	\$	3.048.168.00	90.65	\$	3.048.168.00							
4.2	Corte de columnas en Bloque 0.10x0.20x0.40	M2	19	\$	30.736.00	\$	640.984.00	17	\$	573.812.00	17.00	\$	573.812.00	17.00	\$	573.812.00							
4.3	Cubetas arena drenado	M2	0.8	\$	22.117.00	\$	17.689.00	0			0.00			0.00									
4.4	Corte de Muro de cerramiento en Bloque 0.10x0.20x0.40 para latero	M2	60	\$	33.736.00	\$	2.024.160.00	22.54	\$	660.005.00	22.54	\$	760.429.00	22.54	\$	760.429.00							
SUBTOTAL						\$	5.554.794.00																



ALCALDIA DE
Montería
ALCALDIA DE MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA
COORD. INFRAESTRUTURA
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRACTO
 CONSTRUCCION DE 10 UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS RIOS DE LA CIUDAD DE MONTEBELLUNA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA COMERCIO MINUTO DE RIOS
INTERVENIENTE CONSTRUCCION Y COMERCIO VIAL ESPECIALIZADA LTDA
CONTRATO N° 355 DE 2011

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
12/1/80	OPENING BALANCE	100.00	100.00
12/15/80	PAYROLL	25.00	75.00
12/20/80	RENT	15.00	60.00
12/25/80	SALES TAX	10.00	50.00
12/31/80	CLOSING BALANCE	50.00	50.00

ACTA PRIMA DE SESION
RECUERDO DE LA PRESENTE ACTA 20 DE AGOSTO DE 1912

[illegible]

[illegible]



MUNICIPIO DE MONTERÍA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

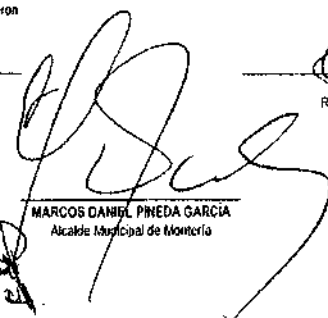
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORÍA:	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1:	31 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
VALOR INICIAL:	\$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL:	\$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO:	\$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA:	100,00%

- Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra, informe final de interventoría, certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 109 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC
- 5.3 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación
- 5.4 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, FIC y oficina de Trabajo tal como consta en el certificado respectivo suscrito por el INTERVENTOR
- 5.5 Que el interventor manifiesta: Que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- 5.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería
- 5.7 Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por dicha interventoría, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No 026-2018 las cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No 1027-2018 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a dale el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde
- 5.8 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que concitar o acordar, se acuerda liquidar el contrato decimo
- 5.9 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 95 772 634,00 MCTE).
- 5.10

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron


ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
R.L. CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA
ESPECIALIZADA LTDA.
Interventoría


CARLOS DE LA OSSA BULA
RAL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Contratista


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde Municipal de Montería

Proyecto: Jairo Ariz Ariz - Coordinador Oficina Vivienda
Revisó Abogado: Daniel Hernández - Abogado Contraloría SIM
Aprobación: Jairo Ariz Ariz - Coordinador Oficina Vivienda
Oficina Asesora Jurídica Municipal - Jorge Puentes

#Montería
#Adelante

Calle 37 No. 2-16
7919290
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORIA: CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
OBJETO: 'CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA'.
PLAZO: CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL: 12 DE MAYO DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: 12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1: 31 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL: 30 DE AGOSTO DE 2019
VALOR INICIAL: \$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL: \$ 262.864.368,00
VALOR TOTAL: \$ 961.518.218,00
VALOR EJECUTADO: \$ 961.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: 100,00%

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

	Comprobante de ingreso	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1 Valor inicial del Contrato		\$ 698.653.850,00	
3.2 Valor Adicional		\$ 262.864.368,00	
3.3 Valor anticipo		\$ -	\$ -
3.4 Acta de Pago Parcial N°1	001296 de fecha 14/03/2019		\$ 200.000.000,00
	001297 de fecha 14/03/2019		\$ 423.352.785,00
	005264 de fecha 10/09/2019		\$ 75.301.065,00
3.5 Acta de Pago Parcial N°2	005265 de fecha 10/09/2019		\$ 157.091.734,00
3.6 Acta final a pagar			\$ 96.772.634,00
3.7 Saldo a Favor del Municipio			\$ -
SUMAS IGUALES		\$ 961.518.218,00	\$ 961.518.218,00

IV. AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

	Valor Anticipo	Relación de Pagos
4.1 Valor del Anticipo	\$ -	\$ -
4.2 Valor Amortizado Acta 1		\$ -
4.3 Valor Amortizado Acta Final		\$ -
SUMAS IGUALES	\$ -	\$ -

En consecuencia de lo anterior el valor neto a cancelar según la presente Acta de Liquidación, corresponde a la suma de

\$ 96.772.634,00

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MIL Y CINCO CÉNTIMOS

V. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a

- 5.1 Que el contratista ejecutó el contrato y fue recibido por la interventoría, acorde a los informes y actas elaboradas y presentados por contratista, tal como consta en las actas de entrega y recibo final de obras y de interventoría de fecha TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año 2019 la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidación.
- 5.2 Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados contenidos en el informe de interventoría con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfacción de la obra

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3-10
7819294
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



MUNICIPIO DE MONTERIA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
SUPERVISIÓN: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORIA: CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
PLAZO: CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 12 DE MAYO DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: 12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1: 31 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL: 30 DE AGOSTO DE 2019
VALOR INICIAL: \$ 898.653.850,00
VALOR ADICIONAL: \$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL: \$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO: \$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: 100,00%

- Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra, informe final de interventoría, certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 160 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC.
- 5.3 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- 5.4 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, FIC y oficina del Trabajo tal como consta en el certificado respectivo suscrito por el INTERVENTOR.
- 5.5 Que el interventor manifiesta que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- 5.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería.
- 5.7 Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el Interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por la Oficina Interventoría, hace constar que el contratista cumplió o cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones delimitados del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No 026-2018, los cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No. 1027-2018 y que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a dale el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde.
- 5.8 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conlleva o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.
- 5.9 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 95.772.634,00 MCTE).
- 5.10

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
 R.L. CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA
 ESPECIALIZADA LTDA.
 Interventoría

CARLOS DE LA OSSA BULA
 RA. CONSORCIO MINUTO DE DIOS
 Contratista

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
 Alcalde Municipal de Montería

Proyecto: Johnny Álvarez Álvarez - Coordinador Oficina Vivienda
 Revisó: Abogado Daniel Hernández - Abogado Consultoría SIM
 Aprobó: Johnny Álvarez Álvarez - Coordinador Oficina Vivienda
 Oficina Asesora Jurídica Municipal - Jorge Rumbos

#Montería
 #Adelante

Calle 27 No. 3-18
 7510204
 Montería, Córdoba
 www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de la oficina de vivienda del Municipio de Montería, se corroboró que, el **CONSORCIO MINUTO DE DIOS** representando por **CARLOS ALBERTO BULA DE LA OSSA** identificado con C.C. No. 10.772.153 de Montería con una **PARTICIPACIÓN DEL 80%** y **OMICRON DEL LLANO SAS** Nit 900.204.854-4 representando por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL** identificado con C.C. No. 93.123.714 con una **PARTICIPACIÓN DEL 20%** suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Obra con el Municipio de Montería:

CONTRATO No:	1027-2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE ACTA FINAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$698.653.850,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	\$252.864.368,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$951.518.218,00
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

Que, revisadas las memorias de cantidades finales del Contrato de Obra No. 1027- 2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA", ejecuto dentro de los plazos estipulados las obras relacionadas en la propuesta presentada y en virtud del peticionario se detalla a continuación:

ÁREA CONTRUIDA CUBIERTA:	738 M2
CALIDAD DEL SERVICIO:	MUY BUENO

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020.

JHONNY GERMAN ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

Gobierno de la CE T

Calle 27 No. 3-16 / 7530220 / Montería, Córdoba

CONTRATO DE OBRA N°

027-2016

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO MINUTO DE DIOS, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850)
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191 expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, integrado por: **LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ**, con un porcentaje de participación del 80%, y **OMICRON DEL LLANO SAS**, con un porcentaje de participación del 20%, representados legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO** realice de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0630 de fecha 17 de septiembre de 2016, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 026-2016, publicada en la página web www.colombiainformatica.gov.co Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es **CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**. **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pactos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850)**, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 000984 de fecha 3 de abril de 2016 por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850.00)** expedido por el Jefe de Presupuesto del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL

Montería
Adelante

Calle 77 No. 31-16
7800206
Montería - Córdoba
www.monteriacordoba.gov.co

1027 2016

P. 1

MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- UN ANTICIPO** equivalente al 30% del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 y 3 de este acápite. **2.- PAGOS PARCIALES** hasta por un noventa por ciento (90%) el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. **3.- UN PAGO FINAL**, correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valia instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería); 2) Poliza debidamente aprobada; 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario; 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el interventor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** El MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO, - EL CONTRATISTA** informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEXTO, -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO, -** El valor total de este

1027-231

contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: VIGENCIA Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA En desarrollo del contrato del contratista se obliga a:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
- 2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 3) Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- 4) El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar firmada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERIA.
- 5) El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Monteria.
- 6) Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST), presentado y aprobado por la interventoría.
- 7) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 8) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina (en cualquier ciudad) para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
- 9) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 10) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERIA le solicite.
- 11) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 12) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
- 13) Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra.
- 14) Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.
- 15) Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- 16) Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 17) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción.
- 18) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble

1023 - 2013

jornada (diurna y nocturna). 18) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. 19) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. 24) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente para evitar el tránsito e intrusión de personas ajenas a la obra. 26) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 28) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. 29) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. 30) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. 31) El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. 32) Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. 33) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las ordenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar

1027-2018

la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA.** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos. A. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. D. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración se a de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hagan necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, cuando en su caso se proceda a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones o perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION DE**

1027-201

CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presuncional y demás requisitos exigidos por el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL: De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los.

11 de Julio 2018

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
CC No 10.772.153 No. de Montería
RL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
CONTRATISTA

Proyectó: Técnicamente: HERNÁN NARVAEZ, Contratista
Revisó: Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa
Aprobó: Mónica P. González - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Montería
Adelante

Calle 27 No. 3-16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteriacgo.gov.co

Fecha generación documento PCF: 02-10-2019 11:34:39AM

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario: 14466361804 	
5. Número de identificación Tributaria (RIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 - 1		12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Mariaca	
14. Dúo electrónico: 7 2			
Características y formas de las organizaciones			
60. Naturaleza: 2 65. Fondos: 3 66. Sin personería jurídica: 3 67. Formas asociativas: 3 68. Cooperativas: 3 69. Otras organizaciones no clasificadas: 3 70. Entidades o institutos de derecho público en orden nacional, departamental, municipal y descentralizado: 3 71. Sociedades y organismos extranjeros: 3 72. Sociedad: 3			
Composición, Registro y Última Reforma			
Documento: 74. Clase: 0 4 75. Número: 2 0 1 8 0 8 0 2 76. Fecha: 2 0 1 8 0 8 0 2 77. Número de Notario: 2 0 1 8 0 8 0 2 78. Entidad de registro: 2 0 1 8 0 8 0 2 79. Fecha de registro: 2 0 1 8 0 8 0 2 80. No. Matriz de mercantil: 2 0 1 8 0 8 0 2 81. Disposición: 2 0 1 8 0 8 0 2 82. Ciudad/Municipio: 2 0 1 8 0 8 0 2	1. Constitución: 2. Reforma:	Composición del Capital: 83. Nacional: 1 0 0 0 % 84. Nacional pública: 0 % 85. Nacional privada: 1 0 0 % 86. Extranjera: 0 % 87. Extranjera pública: 0 % 88. Extranjera privada: 0 %	
Vigencia:			
89. Clase: 0 4 90. Hasta: 2 0 1 8 0 8 0 2			
Entidad de vigilancia y control			
91. Entidad de vigilancia y control: 0 4			
Estado y Beneficio			
Rem: 1 2 3 4 5	89. Estado actual: 0 4	90. Fecha objeto de estado: 2 0 1 8 0 8 0 2	91. Número de identificación Tributaria (RIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 - 1
Vinculación económica			
92. Vinculación económica: 0 4		93. Nombre del grupo económico y/o empresarial: 0 4	
94. Nombre o razón social de la matriz o controlante: 0 4		95. Número de identificación Tributaria (RIT) de la matriz o controlante: 0 4	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior: 0 4			
171. País: 0 4			
172. Número de identificación tributaria otorgada a la matriz o controlante con EP: 0 4			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: 0 4			

 DIAN Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Representación	14886361804	Hoja 1
Estado reservado para la DIAN		4. Número del formulario 14886361804	
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 - 1		12. Dirección sectorial: Impuestos y Aduanas de Montería	
14. Razón electrónica 12			
Representación			
98. Representación REPRS LEGAL PRIM		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 8 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de ciudadanía		101. Número de identificación 1 0 7 7 2 1 5 3	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido DE LA OSSA		105. Segundo apellido BULA	
106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres ALBERTO	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 8 0 2	
100. Tipo de documento Cédula de ciudadanía		101. Número de identificación 1 0 6 7 0 4 0 1 7 2	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido MENDOZA		105. Segundo apellido RODRIGUEZ	
106. Primer nombre LUIS		107. Otros nombres FERNANDO	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4			
				4. Número de formulario 14486361804 			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9		6. DV: 1		12. Dirección sede social: Insuente y Asociados de Montaña		14. Acción electrónica	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		112. Número de identificación: 1 0 6 7 8 4 0 1 7 2		113. DV: 1		114. Nacionalidad: COLOMBIA	
115. Primer apellido: MENDOZA		116. Segundo apellido: RODRIGUEZ		117. Primer nombre: LUIS		118. Otros nombres: FERNANDO	
119. Razón social:		120. Valor capital del socio:					
121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:		124. Fecha de nacimiento:	
111. Tipo de documento: NIT		112. Número de identificación: 3 1 8 0 0 2 0 4 8 5 4		113. DV: 4		114. Nacionalidad: COLOMBIA	
115. Primer apellido: OMICRON DEL LLANO S.A.S		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:		120. Valor capital del socio:					
121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:		124. Fecha de nacimiento:	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV:		114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:		120. Valor capital del socio:					
121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:		124. Fecha de nacimiento:	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV:		114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:		120. Valor capital del socio:					
121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:		124. Fecha de nacimiento:	
111. Tipo de documento:		112. Número de identificación:		113. DV:		114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido:		116. Segundo apellido:		117. Primer nombre:		118. Otros nombres:	
119. Razón social:		120. Valor capital del socio:					
121. % Participación:		122. Fecha de ingreso:		123. Fecha de retiro:		124. Fecha de nacimiento:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento PDF: 02-10-2018 11:34:30AM



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 3 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

	Clausula de devolución o reintegro de intereses generados y/o saldos gastados, debe ser acorde a las condiciones del contrato.		
17.	Certificados (si aplican):		
17.1	Copia de Licencia de construcción aprobada por curaduría		
17.2	Foto de la valla instalada de la Licencia de construcción		
17.3	Copia de Permiso y/o Licencia Tala/Poda de Árboles, ó radicado del trámite ante CVS.		
17.4	Copia de Permiso y/o Licencia de Intervención de causas ante CVS y/o Invias.		
17.5	Copia de Permiso y/o Licencia canteras aprobadas por CVS y/o Min. Minas		
17.6	Copia de Permiso y/o Licencia Invias (para trazabilidad fluvial)		
18.	Oficio radicado de Notificación a las Empresas de servicios públicos (Proactiva, Surtigas, Telefonía) acerca de la fecha de inicio de la obra.		
19.	Certificado de Registro presupuestal CRP		
20.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de obra (chalecos, overoles establecidos por la Administración) de los trabajadores que laboren en el desarrollo de la Obra deberá ser portada por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSPB.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 4 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

2. Que de igual forma los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las Vallas de tal forma que se asegure siempre su legibilidad.
4. Por medio de la presente Acta se hace entrega formal del predio o de las llaves de acceso (si aplica) al Contratista de la Obra.
5. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro,
6. impidiendo la entrada de personal no autorizado.
7. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e Informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Dirección de Correspondencia:

Nombre y Apellidos	Cargo	N° de cedula	Correo electrónico	Firma
Carlos Alberto de la Ossa Bula	Rep. Legal contratista			
Astrid Cecilia Ilinas Jessep	Rep. Legal Interventoría			
	Director de obra			
	Residente de Obra			

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador oficina de vivienda

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. L. Carlos Alberto de la Ossa Bula

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. L. Astrid Cecilia Ilinas Jessep

**#Montería
Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 1 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA PARCIAL N°1

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL:	12 DE MAYO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	08 DE MARZO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #1 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

**#Montería
#Adelante**

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 18
7910296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 2 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 es de 89,22%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 son las siguientes:

ACTIVIDADES		UN	CANT
I	VIVIENDAS MINUTO DE DIOS		
0	LOTE, ESTUDIOS Y OTROS		
0,1	Campamento de 25 m2 tabla y cubierta	UN	1,00
1,0	PRELIMINARES		
1,1	Descapote y limpieza	M2	98,00
1,2	Localizacion y replanteo	M2	98,00
1,3	Excavacion a Mano 0,25x0,25	ML	9,80
2,0	CIMENTOS		
2,1	Relleno y compactacion de material seleccionado	M3	45,00
3,0	ESTRUCTURAS		
3,1	Columnas de confinamiento de 0.2x0.1	ML	43,68
3,2	Viga superior de 0.1x0.2	ML	53,53
3,3	Viga cinta	ML	18,43
3,4	Viga de Cimentacion 0,25x0,25 Concreto Reforzado	ML	9,80
4,0	MAMPOSTERIA		
4,1	Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	90,65
4,2	Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40	M2	17,00
4,4	Levante de Muros de cerramiento en bloque 0,10x0,20x0,40 m para patio	M2	22,54

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7510206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

5,0	INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
5,1	Red Sanitaria de 2"	ML	14,70
5,2	Red Sanitaria de 4"	ML	5,47
5,3	Punto Sanitario de 2"	Und	4,00
5,4	Punto Sanitario de 4"	Und	1,00
5,7	Red de aguas lluvias de 4"	MI	10,60
6,0	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
6,1	Punto Hidraulico de 1/2"	Und	5,00
6,2	Acometida hidraulica y red interna de 1/2"	GL	1,00
8,0	CUBIERTA		
8,1	Cubierta en Lamina Fibro Cemento con soportes de Madera	M2	61,60
9,0	PAÑETES Y ACABADOS		
9,1	Pañete Interno y Fachada Principal, mortero 1:4	M2	184,62
9,2	Estuco plástico en fachada	M2	24,00
10,0	CARPINTERIA METALICA		
10,1	Puerta metalica en lamina Coil Rolled, Calibre 20 de 0,90 m x 2,10 m, incluye marco y pintura	UN	2,00
11,0	CARPINTERIA MADERA		
11,1	Puerta entamborada en Triplex de 0,80 m x 2,10 m incluye marco y pintura	UN	3,00
12,0	VENTANERIA		
12,1	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 1,00X1,00	UN	3,00
12,2	Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00	UN	
13,0	PISOS Y ENCHAPES		

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 18
7918206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 4 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

13,1	Enchape Baño Pisos y Paredes	M2	16,00
13,2	Enchape pared y meson de Cocina	M2	3,00
14,0	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA		
14,2	Meson de cocina en concreto prefabricado(soporte) incluye lava plato en acero inoxidable	UN	1,00
14,3	Suministro e instalación de tanque plastico para almacenamiento de agua poblabe cap.500 lts, incluye tubería de conexión	UN	1,00
NP	ITEM NO PREVISTOS		
NP1	PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM	M2	53,90
NP2	PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM 1,5M X 1,3M	M2	1,95
NP3	SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO	UN	1
NP4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POL A TIERRA (2P+T) A 120V. + TOMA+INSTALACIÓN EN CABLE DE CU THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO	UN	8
NP5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPÓNER(NO INCLUYE LUMINARIA)	UN	8
NP6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE	UN	1
NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN	1
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN	3
NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE VENTILADOR)	UN	2
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADOR0	UN	2

**#Montería
#Adelante**
POBLENCO DE LA CIUDAD

Calle 77 No. 3 - 16
7910206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Aldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 5 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 120V CON POLO A TIERRA Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI + TOMA+ THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO CON POLIOLEFINA LIBRE DE ALOGENOS (HF)	UN	1
NP12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAD PARA TV	UN	1

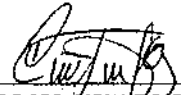
El valor del acta No.1 amortizada es de \$ **623.352.785,00** correspondiente al 89,22% de avance físico en obra

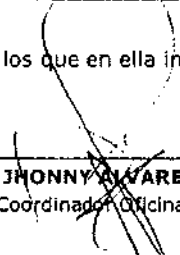
Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	\$ 698.653.850,00	
Valor del anticipo 0%		\$0
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		\$ 623.352.785,00
Saldo del contrato		\$ 75.301.065,00
BALANCE	\$ 698.653.850,00	\$ 698.653.850,00

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista


JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda


CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7019196
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 1 de 7
VERSIÓN 2

COIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA PARCIAL N°2

CONTRATO N°:	1027 -2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR:	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698,653,850.00)
VALOR ADICIONAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$252.864.368)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$951.518.218)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA FINAL INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019
ACTA DE SUSPENSION # 1	12 DE ABRIL DE 2019
ACTA DE REINICIO # 1	31 DE JULIO DE 209
FECHA FINAL REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	27 DE AGOSTO DE 2019

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**,

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919266
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 4 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP16	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0	ML	4,16
NP17	CABLE TRENSADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90°CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0	ML	10
NP19	ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HACFL 12/1050CSIIN+ SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37,5KV KVA E INSTALACIÓN	GL	0,083
NP20	RETENIDA AEREA	UN	0,083
NP21	SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA	UN	0,083
NP22	EXTRACCION Y REUBICACION (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT	UN	0,083
NP23	DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION	UN	0,083
NP24	SUMINISTRO E INTALACION DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA	UN	0,25
NP26	SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC	ML	2
NP27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS	ML	25

**#Montería
#Adelante**

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919294
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 5 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP28	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE	UN	1
NP29	CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS	ML	0,083
NP30	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA	UN	0,083
NP31	EXCAVACION DE 0,4 X ,60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO	ML	10,4
	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
NP33	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	21
NP34	EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO.	M3	7
NP35	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	22,68
NP36	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	6
NP37	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.	ML	7
NP38	ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI, DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M.	M3	0,083
	INSTALACIONES SANITARIAS		

**#Monteria
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7910196
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co


Alcaldía de Montería

 SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

 FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

 CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

 Página 6 de 7
VERSIÓN 2

 CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP42	EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS.	M3	6,75
NP43	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	23,70
NP44	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO.	M3	3,625
NP45	RELLENO CON ARENA E=5 CM, PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO.	M3	0,84
NP46	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL	M3	0,18
NP47	INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3.8X1.30 M).	M2	25,75
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8". INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	6,75
NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0.083

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

 Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 7 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

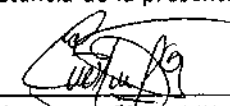
El valor del acta No.2 amortizada es de \$ **232.392.799,00** correspondiente al 89,93% de avance físico en obra

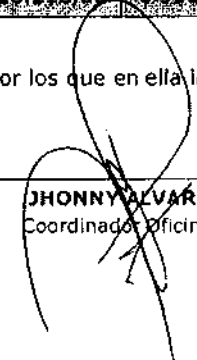
Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

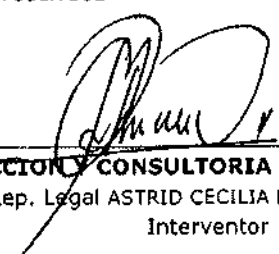
BALANCE

DESCRIPCION	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°1027-2018	\$ 698.653.850,00	
Valor del anticipo 0%		\$0
Valor adicional	\$ 252.864.368,00	
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		\$ 623.352.785,00
Valor Acta Parcial N°2 amortizada		\$ 232.392.799,00
Saldo del contrato		\$ 95.772.634,00
BALANCE	\$ 951.518.218,00	\$ 951.518.218,00

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista


JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda


CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 10
7010206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSPB.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CÓDIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

NP40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	UND	0,17
NP41	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVCIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC, TUBERÍA DE PVC DE 1". INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA. INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE, REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ITEM ADICIONAL QUE SE PUESDA PRESENTAR DURANTE SU REALIZACIÓN	UND	1
INSTALACIONES SANITARIAS			
NP48	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8". INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA.	ML	2,15
NP49	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA), RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC, YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA. CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE Y CONEXIÓN DEL USUARIO	UND	1

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 37 No. 3 - 18
7318298
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.B.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 4 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

NP50	CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO.	UND	0,337
NP51	EMBOQUILLADO DE TUBERÍA A MANHOLES EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED DEL POZO DONDE SE VA A INSTALAR LA TUBERÍA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERÍA A POZO DE INSPECCIÓN, REHABILITACIÓN DE MH EXISTENTE POR MEDIO DE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA, MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKA PARA NIVELACION Y XYPEX CONCENTRADO EN CUERPO DE MH Y CAÑUELAS, TAMBIÉN INCLUYE LA RECONSTRUCCION DE CAÑUELAS (SI APLICA).	UND	0,16
	PAGOS PARA CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFORMACION, USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETILAP POR UN ENTE CERTIFICADOR	UND	1
	DISEÑOS REPLANTEO Y TRAMITOLOGIA PARA ABRIR EXPEDIENTE Y PRESENTAR PLANOS A ELECTRICARIBE SA. PARA LA LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO	UND	1

El anticipo del presente Contrato de Obra fue de \$0. El valor del acta final es de **\$ 95.772.634,00** correspondiente al 100% de avance físico en obra. A la fecha de la presente acta, la obra se encuentra en un avance ejecutado acumulado del **100%**.

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3-18
7918296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

ALCALDIA DE Montería				CONTRATO N° 177 DE 2014				OBJETO: CONSTRUCCION DE 23 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MANITO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA (DEPARTAMENTO DE CORDOBA)				FECHA DE LA PRESENTE ACTA 30 DE AGOSTO DE 2014			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				INTERVENIENTE: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA				VALOR ESTIMADO: \$ 177.862.000				FECHA DE LA PRESENTE ACTA 30 DE AGOSTO DE 2014			
COTIZACION N° 177				CONTRATO N° 177 DE 2014				VALOR ESTIMADO: \$ 177.862.000				FECHA DE LA PRESENTE ACTA 30 DE AGOSTO DE 2014			
ACTIVIDADES				CONDICIONES OBLIGATORIAS				CONDICIONES ACTUALIZADAS				ACTUALIZADO ANTERIOR			
ITEM	NO PREVISITOS	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Valor Total
01	PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM	M2		\$ 98.000,00		53.5	\$ 5.702.200,00	53.50	\$ 5.702.200,00			53.50	\$ 5.702.200,00		
02	PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM. 1.5M X 1.3M	M2		\$ 120.000,00		1,95	\$ 234.000,00	1,95	\$ 234.000,00			1,95	\$ 234.000,00		
03	SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BRASCO	UN		\$ 214.155,00		1	\$ 214.155,00	1	\$ 214.155,00			1	\$ 214.155,00		
04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CONTROL A TERCERA (P.T. A 120V) - TOMA-INSTALACION EN CABLE DE CU THINWALL DE COBRE SLAVE ASLADO	UN		\$ 118.524,00		8	\$ 948.192,00	8	\$ 948.192,00			8	\$ 948.192,00		
05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LECTOS DE SOBRESORRIEN NO INCLUDE LUMINARIA	UN		\$ 110.059,00		8	\$ 880.472,00	8	\$ 880.472,00			8	\$ 880.472,00		
06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE	UN		\$ 97.573,00		1	\$ 97.573,00	1	\$ 97.573,00			1	\$ 97.573,00		
07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UN		\$ 85.173,00		1	\$ 85.173,00	1	\$ 85.173,00			1	\$ 85.173,00		
08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UN		\$ 51.173,00		3	\$ 153.519,00	3	\$ 153.519,00			3	\$ 153.519,00		
09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUDE VENTILADOR)	UN		\$ 108.025,00		2	\$ 216.050,00	2	\$ 216.050,00			2	\$ 216.050,00		
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADOR	UN		\$ 91.173,00		2	\$ 182.346,00	2	\$ 182.346,00			2	\$ 182.346,00		
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 2BVC CON PROTECTOR DE TUBO EN CUBIERTA DE COBRE SLAVE ASLADO CON HOLLER EFECTIVO LIBRE DE ALCOBROS (H)	UN		\$ 150.045,00		1	\$ 150.045,00	1	\$ 150.045,00			1	\$ 150.045,00		
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TV	UN		\$ 119.996,00		1	\$ 119.996,00	1	\$ 119.996,00			1	\$ 119.996,00		
13	RECUBRIMIENTO A MACEDERA PARA RECUBRIMIENTO DE TETREDO	M3		\$ 8.459,00		101,64	\$ 859.671,00	101,64	\$ 859.671,00			101,64	\$ 859.671,00		
14	RECUBRIMIENTO DE MATERIAL SOBREPORTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION	M3		\$ 15.098,00		139,25	\$ 2.083.516,00	139,25	\$ 2.083.516,00			139,25	\$ 2.083.516,00		
15	CEPESAMIENTO EN TELA VERDE	M2		\$ 5.909,00		18,83	\$ 109.090,00	18,83	\$ 109.090,00			18,83	\$ 109.090,00		
16	INSTALACIONES ELECTRICAS														
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE CABLEA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO PRESION 110V ASLADO	M		\$ 42.740,20		4,16	\$ 177.862,00	4,16	\$ 177.862,00			4,16	\$ 177.862,00		

ALCALDÍA DE Montería SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COD: W078.2.3.712 ACTA FINAL DE OBRA										CONTRATO N° 17 DE 2018 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 12 UNIDADES DE PUENTES SOCIALES EN EL BARRIO MANITO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CORDOBA CONTRATISTA: COMERCIO MANITO DE DIOS INTERVENIOR: CONSTRUCCIÓN Y ZONAL TOTAL ESPECIALIZADA LTDA CONTRATO N° 169 DE 2018 FORMA DE PAGOS PAGO MENSUAL ACTA N° 17 DE 2018 ACTA N° 18 DE 2018 ACTA N° 19 DE 2018 ACTA N° 20 DE 2018 ACTA N° 21 DE 2018 ACTA N° 22 DE 2018 ACTA N° 23 DE 2018 ACTA N° 24 DE 2018 ACTA N° 25 DE 2018 ACTA N° 26 DE 2018 ACTA N° 27 DE 2018 ACTA N° 28 DE 2018 ACTA N° 29 DE 2018 ACTA N° 30 DE 2018 ACTA N° 31 DE 2018 ACTA N° 32 DE 2018 ACTA N° 33 DE 2018 ACTA N° 34 DE 2018 ACTA N° 35 DE 2018 ACTA N° 36 DE 2018 ACTA N° 37 DE 2018 ACTA N° 38 DE 2018 ACTA N° 39 DE 2018 ACTA N° 40 DE 2018 ACTA N° 41 DE 2018 ACTA N° 42 DE 2018 ACTA N° 43 DE 2018 ACTA N° 44 DE 2018 ACTA N° 45 DE 2018 ACTA N° 46 DE 2018 ACTA N° 47 DE 2018 ACTA N° 48 DE 2018 ACTA N° 49 DE 2018 ACTA N° 50 DE 2018 ACTA N° 51 DE 2018 ACTA N° 52 DE 2018 ACTA N° 53 DE 2018 ACTA N° 54 DE 2018 ACTA N° 55 DE 2018 ACTA N° 56 DE 2018 ACTA N° 57 DE 2018 ACTA N° 58 DE 2018 ACTA N° 59 DE 2018 ACTA N° 60 DE 2018 ACTA N° 61 DE 2018 ACTA N° 62 DE 2018 ACTA N° 63 DE 2018 ACTA N° 64 DE 2018 ACTA N° 65 DE 2018 ACTA N° 66 DE 2018 ACTA N° 67 DE 2018 ACTA N° 68 DE 2018 ACTA N° 69 DE 2018 ACTA N° 70 DE 2018 ACTA N° 71 DE 2018 ACTA N° 72 DE 2018 ACTA N° 73 DE 2018 ACTA N° 74 DE 2018 ACTA N° 75 DE 2018 ACTA N° 76 DE 2018 ACTA N° 77 DE 2018 ACTA N° 78 DE 2018 ACTA N° 79 DE 2018 ACTA N° 80 DE 2018 ACTA N° 81 DE 2018 ACTA N° 82 DE 2018 ACTA N° 83 DE 2018 ACTA N° 84 DE 2018 ACTA N° 85 DE 2018 ACTA N° 86 DE 2018 ACTA N° 87 DE 2018 ACTA N° 88 DE 2018 ACTA N° 89 DE 2018 ACTA N° 90 DE 2018 ACTA N° 91 DE 2018 ACTA N° 92 DE 2018 ACTA N° 93 DE 2018 ACTA N° 94 DE 2018 ACTA N° 95 DE 2018 ACTA N° 96 DE 2018 ACTA N° 97 DE 2018 ACTA N° 98 DE 2018 ACTA N° 99 DE 2018 ACTA N° 100 DE 2018 ACTA N° 101 DE 2018 ACTA N° 102 DE 2018 ACTA N° 103 DE 2018 ACTA N° 104 DE 2018 ACTA N° 105 DE 2018 ACTA N° 106 DE 2018 ACTA N° 107 DE 2018 ACTA N° 108 DE 2018 ACTA N° 109 DE 2018 ACTA N° 110 DE 2018 ACTA N° 111 DE 2018 ACTA N° 112 DE 2018 ACTA N° 113 DE 2018 ACTA N° 114 DE 2018 ACTA N° 115 DE 2018 ACTA N° 116 DE 2018 ACTA N° 117 DE 2018 ACTA N° 118 DE 2018 ACTA N° 119 DE 2018 ACTA N° 120 DE 2018 ACTA N° 121 DE 2018 ACTA N° 122 DE 2018 ACTA N° 123 DE 2018 ACTA N° 124 DE 2018 ACTA N° 125 DE 2018 ACTA N° 126 DE 2018 ACTA N° 127 DE 2018 ACTA N° 128 DE 2018 ACTA N° 129 DE 2018 ACTA N° 130 DE 2018 ACTA N° 131 DE 2018 ACTA N° 132 DE 2018 ACTA N° 133 DE 2018 ACTA N° 134 DE 2018 ACTA N° 135 DE 2018 ACTA N° 136 DE 2018 ACTA N° 137 DE 2018 ACTA N° 138 DE 2018 ACTA N° 139 DE 2018 ACTA N° 140 DE 2018 ACTA N° 141 DE 2018 ACTA N° 142 DE 2018 ACTA N° 143 DE 2018 ACTA N° 144 DE 2018 ACTA N° 145 DE 2018 ACTA N° 146 DE 2018 ACTA N° 147 DE 2018 ACTA N° 148 DE 2018 ACTA N° 149 DE 2018 ACTA N° 150 DE 2018 ACTA N° 151 DE 2018 ACTA N° 152 DE 2018 ACTA N° 153 DE 2018 ACTA N° 154 DE 2018 ACTA N° 155 DE 2018 ACTA N° 156 DE 2018 ACTA N° 157 DE 2018 ACTA N° 158 DE 2018 ACTA N° 159 DE 2018 ACTA N° 160 DE 2018 ACTA N° 161 DE 2018 ACTA N° 162 DE 2018 ACTA N° 163 DE 2018 ACTA N° 164 DE 2018 ACTA N° 165 DE 2018 ACTA N° 166 DE 2018 ACTA N° 167 DE 2018 ACTA N° 168 DE 2018 ACTA N° 169 DE 2018 ACTA N° 170 DE 2018 ACTA N° 171 DE 2018 ACTA N° 172 DE 2018 ACTA N° 173 DE 2018 ACTA N° 174 DE 2018 ACTA N° 175 DE 2018 ACTA N° 176 DE 2018 ACTA N° 177 DE 2018 ACTA N° 178 DE 2018 ACTA N° 179 DE 2018 ACTA N° 180 DE 2018 ACTA N° 181 DE 2018 ACTA N° 182 DE 2018 ACTA N° 183 DE 2018 ACTA N° 184 DE 2018 ACTA N° 185 DE 2018 ACTA N° 186 DE 2018 ACTA N° 187 DE 2018 ACTA N° 188 DE 2018 ACTA N° 189 DE 2018 ACTA N° 190 DE 2018 ACTA N° 191 DE 2018 ACTA N° 192 DE 2018 ACTA N° 193 DE 2018 ACTA N° 194 DE 2018 ACTA N° 195 DE 2018 ACTA N° 196 DE 2018 ACTA N° 197 DE 2018 ACTA N° 198 DE 2018 ACTA N° 199 DE 2018 ACTA N° 200 DE 2018 ACTA N° 201 DE 2018 ACTA N° 202 DE 2018 ACTA N° 203 DE 2018 ACTA N° 204 DE 2018 ACTA N° 205 DE 2018 ACTA N° 206 DE 2018 ACTA N° 207 DE 2018 ACTA N° 208 DE 2018 ACTA N° 209 DE 2018 ACTA N° 210 DE 2018 ACTA N° 211 DE 2018 ACTA N° 212 DE 2018 ACTA N° 213 DE 2018 ACTA N° 214 DE 2018 ACTA N° 215 DE 2018 ACTA N° 216 DE 2018 ACTA N° 217 DE 2018 ACTA N° 218 DE 2018 ACTA N° 219 DE 2018 ACTA N° 220 DE 2018 ACTA N° 221 DE 2018 ACTA N° 222 DE 2018 ACTA N° 223 DE 2018 ACTA N° 224 DE 2018 ACTA N° 225 DE 2018 ACTA N° 226 DE 2018 ACTA N° 227 DE 2018 ACTA N° 228 DE 2018 ACTA N° 229 DE 2018 ACTA N° 230 DE 2018 ACTA N° 231 DE 2018 ACTA N° 232 DE 2018 ACTA N° 233 DE 2018 ACTA N° 234 DE 2018 ACTA N° 235 DE 2018 ACTA N° 236 DE 2018 ACTA N° 237 DE 2018 ACTA N° 238 DE 2018 ACTA N° 239 DE 2018 ACTA N° 240 DE 2018 ACTA N° 241 DE 2018 ACTA N° 242 DE 2018 ACTA N° 243 DE 2018 ACTA N° 244 DE 2018 ACTA N° 245 DE 2018 ACTA N° 246 DE 2018 ACTA N° 247 DE 2018 ACTA N° 248 DE 2018 ACTA N° 249 DE 2018 ACTA N° 250 DE 2018 ACTA N° 251 DE 2018 ACTA N° 252 DE 2018 ACTA N° 253 DE 2018 ACTA N° 254 DE 2018 ACTA N° 255 DE 2018 ACTA N° 256 DE 2018 ACTA N° 257 DE 2018 ACTA N° 258 DE 2018 ACTA N° 259 DE 2018 ACTA N° 260 DE 2018 ACTA N° 261 DE 2018 ACTA N° 262 DE 2018 ACTA N° 263 DE 2018 ACTA N° 264 DE 2018 ACTA N° 265 DE 2018 ACTA N° 266 DE 2018 ACTA N° 267 DE 2018 ACTA N° 268 DE 2018 ACTA N° 269 DE 2018 ACTA N° 270 DE 2018 ACTA N° 271 DE 2018 ACTA N° 272 DE 2018 ACTA N° 273 DE 2018 ACTA N° 274 DE 2018 ACTA N° 275 DE 2018 ACTA N° 276 DE 2018 ACTA N° 277 DE 2018 ACTA N° 278 DE 2018 ACTA N° 279 DE 2018 ACTA N° 280 DE 2018 ACTA N° 281 DE 2018 ACTA N° 282 DE 2018 ACTA N° 283 DE 2018 ACTA N° 284 DE 2018 ACTA N° 285 DE 2018 ACTA N° 286 DE 2018 ACTA N° 287 DE 2018 ACTA N° 288 DE 2018 ACTA N° 289 DE 2018 ACTA N° 290 DE 2018 ACTA N° 291 DE 2018 ACTA N° 292 DE 2018 ACTA N° 293 DE 2018 ACTA N° 294 DE 2018 ACTA N° 295 DE 2018 ACTA N° 296 DE 2018 ACTA N° 297 DE 2018 ACTA N° 298 DE 2018 ACTA N° 299 DE 2018 ACTA N° 300 DE 2018 ACTA N° 301 DE 2018 ACTA N° 302 DE 2018 ACTA N° 303 DE 2018 ACTA N° 304 DE 2018 ACTA N° 305 DE 2018 ACTA N° 306 DE 2018 ACTA N° 307 DE 2018 ACTA N° 308 DE 2018 ACTA N° 309 DE 2018 ACTA N° 310 DE 2018 ACTA N° 311 DE 2018 ACTA N° 312 DE 2018 ACTA N° 313 DE 2018 ACTA N° 314 DE 2018 ACTA N° 315 DE 2018 ACTA N° 316 DE 2018 ACTA N° 317 DE 2018 ACTA N° 318 DE 2018 ACTA N° 319 DE 2018 ACTA N° 320 DE 2018 ACTA N° 321 DE 2018 ACTA N° 322 DE 2018 ACTA N° 323 DE 2018 ACTA N° 324 DE 2018 ACTA N° 325 DE 2018 ACTA N° 326 DE 2018 ACTA N° 327 DE 2018 ACTA N° 328 DE 2018 ACTA N° 329 DE 2018 ACTA N° 330 DE 2018 ACTA N° 331 DE 2018 ACTA N° 332 DE 2018 ACTA N° 333 DE 2018 ACTA N° 334 DE 2018 ACTA N° 335 DE 2018 ACTA N° 336 DE 2018 ACTA N° 337 DE 2018 ACTA N° 338 DE 2018 ACTA N° 339 DE 2018 ACTA N° 340 DE 2018 ACTA N° 341 DE 2018 ACTA N° 342 DE 2018 ACTA N° 343 DE 2018 ACTA N° 344 DE 2018 ACTA N° 345 DE 2018 ACTA N° 346 DE 2018 ACTA N° 347 DE 2018 ACTA N° 348 DE 2018 ACTA N° 349 DE 2018 ACTA N° 350 DE 2018 ACTA N° 351 DE 2018 ACTA N° 352 DE 2018 ACTA N° 353 DE 2018 ACTA N° 354 DE 2018 ACTA N° 355 DE 2018 ACTA N° 356 DE 2018 ACTA N° 357 DE 2018 ACTA N° 358 DE 2018 ACTA N° 359 DE 2018 ACTA N° 360 DE 2018 ACTA N° 361 DE 2018 ACTA N° 362 DE 2018 ACTA N° 363 DE 2018 ACTA N° 364 DE 2018 ACTA N° 365 DE 2018 ACTA N° 366 DE 2018 ACTA N° 367 DE 2018 ACTA N° 368 DE 2018 ACTA N° 369 DE 2018 ACTA N° 370 DE 2018 ACTA N° 371 DE 2018 ACTA N° 372 DE 2018 ACTA N° 373 DE 2018 ACTA N° 374 DE 2018 ACTA N° 375 DE 2018 ACTA N° 376 DE 2018 ACTA N° 377 DE 2018 ACTA N° 378 DE 2018 ACTA N° 379 DE 2018 ACTA N° 380 DE 2018 ACTA N° 381 DE 2018 ACTA N° 382 DE 2018 ACTA N° 383 DE 2018 ACTA N° 384 DE 2018 ACTA N° 385 DE 2018 ACTA N° 386 DE 2018 ACTA N° 387 DE 2018 ACTA N° 388 DE 2018 ACTA N° 389 DE 2018 ACTA N° 390 DE 2018 ACTA N° 391 DE 2018 ACTA N° 392 DE 2018 ACTA N° 393 DE 2018 ACTA N° 394 DE 2018 ACTA N° 395 DE 2018 ACTA N° 396 DE 2018 ACTA N° 397 DE 2018 ACTA N° 398 DE 2018 ACTA N° 399 DE 2018 ACTA N° 400 DE 2018 ACTA N° 401 DE 2018 ACTA N° 402 DE 2018 ACTA N° 403 DE 2018 ACTA N° 404 DE 2018 ACTA N° 405 DE 2018 ACTA N° 406 DE 2018 ACTA N° 407 DE 2018 ACTA N° 408 DE 2018 ACTA N° 409 DE 2018 ACTA N° 410 DE 2018 ACTA N° 411 DE 2018 ACTA N° 412 DE 2018 ACTA N° 413 DE 2018 ACTA N° 414 DE 2018 ACTA N° 415 DE 2018 ACTA N° 416 DE 2018 ACTA N° 417 DE 2018 ACTA N° 418 DE 2018 ACTA N° 419 DE 2018 ACTA N° 420 DE 2018 ACTA N° 421 DE 2018 ACTA N° 422 DE 2018 ACTA N° 423 DE 2018 ACTA N° 424 DE 2018 ACTA N° 425 DE 2018 ACTA N° 426 DE 2018 ACTA N° 427 DE 2018 ACTA N° 428 DE 2018 ACTA N° 429 DE 2018 ACTA N° 430 DE 2018 ACTA N° 431 DE 2018 ACTA N° 432 DE 2018 ACTA N° 433 DE 2018 ACTA N° 434 DE 2018 ACTA N° 435 DE 2018 ACTA N° 436 DE 2018 ACTA N° 437 DE 2018 ACTA N° 438 DE 2018 ACTA N° 439 DE 2018 ACTA N° 440 DE 2018 ACTA N° 441 DE 2018 ACTA N° 442 DE 2018 ACTA N° 443 DE 2018 ACTA N° 444 DE 2018 ACTA N° 445 DE 2018 ACTA N° 446 DE 2018 ACTA N° 447 DE 2018 ACTA N° 448 DE 2018 ACTA N° 449 DE 2018 ACTA N° 450 DE 2018 ACTA N° 451 DE 2018 ACTA N° 452 DE 2018 ACTA N° 453 DE 2018 ACTA N° 454 DE 2018 ACTA N° 455 DE 2018 ACTA N° 456 DE 2018 ACTA N° 457 DE 2018 ACTA N° 458 DE 2018 ACTA N° 459 DE 2018 ACTA N° 460 DE 2018 ACTA N° 461 DE 2018 ACTA N° 462 DE 2018 ACTA N° 463 DE 2018 ACTA N° 464 DE 2018 ACTA N° 465 DE 2018 ACTA N° 466 DE 2018 ACTA N° 467 DE 2018 ACTA N° 468 DE 2018 ACTA N° 469 DE 2018 ACTA N° 470 DE 2018 ACTA N° 471 DE 2018 ACTA N° 472 DE 2018 ACTA N° 473 DE 2018 ACTA N° 474 DE 2018 ACTA N° 475 DE 2018 ACTA N° 476 DE 2018 ACTA N° 477 DE 2018 ACTA N° 478 DE 2018 ACTA N° 479 DE 2018 ACTA N° 480 DE 2018 ACTA N° 481 DE 2018 ACTA N° 482 DE 2018 ACTA N° 483 DE 2018 ACTA N° 484 DE 2018 ACTA N° 485 DE 2018 ACTA N° 486 DE 2018 ACTA N° 487 DE 2018 ACTA N° 488 DE 2018 ACTA N° 489 DE 2018 ACTA N° 490 DE 2018 ACTA N° 491 DE 2018 ACTA N° 492 DE 2018 ACTA N° 493 DE 2018 ACTA N° 494 DE 2018 ACTA N° 495 DE 2018 ACTA N° 496 DE 2018 ACTA N° 497 DE 2018 ACTA N° 498 DE 2018 ACTA N° 499 DE 2018 ACTA N° 500 DE 2018 ACTA N° 501 DE 2018 ACTA N° 502 DE 2018 ACTA N° 503 DE 2018 ACTA N° 504 DE 2018 ACTA N° 505 DE 2018 ACTA N° 506 DE 2018 ACTA N° 507 DE 2018 ACTA N° 508 DE 2018 ACTA N° 509 DE 2018 ACTA N° 510 DE 2018 ACTA N° 511 DE 2018 ACTA N° 512 DE 2018 ACTA N° 513 DE 2018 ACTA N° 514 DE 2018 ACTA N° 515 DE 2018 ACTA N° 516 DE 2018 ACTA N° 517 DE 2018 ACTA N° 518 DE 2018 ACTA N° 519 DE 2018 ACTA N° 520 DE 2018 ACTA N° 521 DE 2018 ACTA N° 522 DE 2018 ACTA N° 523 DE 2018 ACTA N° 524 DE 2018 ACTA N° 525 DE 2018 ACTA N° 526 DE 2018 ACTA N° 527 DE 2018 ACTA N° 528 DE 2018 ACTA N° 529 DE 2018 ACTA N° 530 DE 2018 ACTA N° 531 DE 2018 ACTA N° 532 DE 2018 ACTA N° 533 DE 2018 ACTA N° 534 DE 2018 ACTA N° 535 DE 2018 ACTA N° 536 DE 2018 ACTA N° 537 DE 2018 ACTA N° 538 DE 2018 ACTA N° 539 DE 2018 ACTA N° 540 DE 2018 ACTA N° 541 DE 2018 ACTA N° 542 DE 2018 ACTA N° 543 DE 2018 ACTA N° 544 DE 2018 ACTA N° 545 DE 2018 ACTA N° 546 DE 2018 ACTA N° 547 DE 2018 ACTA N° 548 DE 2018 ACTA N° 549 DE 2018 ACTA N° 550 DE 2018 ACTA N° 551 DE 2018 ACTA N° 552 DE 2018 ACTA N° 553 DE 2018 ACTA N° 554 DE 2018 ACTA N° 555 DE 2018 ACTA N° 556 DE 2018 ACTA N° 557 DE 2018 ACTA N° 558 DE 2018 ACTA N° 559 DE 2018 ACTA N° 560 DE 2018 ACTA N° 561 DE 2018 ACTA N° 562 DE 2018 ACTA N° 563 DE 2018 ACTA N° 564 DE 2018 ACTA N° 565 DE 2018 ACTA N° 566 DE 2018 ACTA N° 567 DE 2018 ACTA N° 568 DE 2018 ACTA N° 569 DE 2018 ACTA N° 570 DE 2018 ACTA N° 571 DE 2018 ACTA N° 572 DE 2018 ACTA N° 573 DE 2018 ACTA N° 574 DE 2018 ACTA N° 575 DE 2018 ACTA N° 576 DE 2018 ACTA N° 577 DE 2018 ACTA N° 578 DE 2018 ACTA N° 579 DE 2018 ACTA N° 580 DE 2018 ACTA N° 581 DE 2018 ACTA N° 582 DE 2018 ACTA N° 583 DE 2018 ACTA N° 584 DE 2018 ACTA N° 585 DE 2018 ACTA N° 586 DE 2018 ACTA N° 587 DE 2018 ACTA N° 588 DE 2018 ACTA N° 589 DE 2018 ACTA N° 590 DE 2018 ACTA N° 591 DE 2018 ACTA N° 592 DE 2018 ACTA N° 593 DE 2018 ACTA N° 594 DE 2018 ACTA N° 595 DE 2018 ACTA N° 596 DE 2018 ACTA N° 597 DE 2018 ACTA N° 598 DE 2018 ACTA N° 599 DE 2018 ACTA N° 600 DE 2018 ACTA N° 601 DE 2018 ACTA N° 602 DE 2018 ACTA N° 603 DE 2018 ACTA N° 604 DE 2018 ACTA N° 605 DE 2018 ACTA N° 606 DE 2018 ACTA N° 607 DE 2018 ACTA N° 608 DE 2018 ACTA N° 609 DE 2018 ACTA N° 610 DE 2018 ACTA N° 611 DE 2018 ACTA N° 612 DE 2018 ACTA N° 613 DE 2018 ACTA N° 614 DE 2018 ACTA N° 615 DE 2018 ACTA N° 616 DE 2018 ACTA N° 617 DE 2018 ACTA N° 618 DE 2018 ACTA N° 619 DE 2018 ACTA N° 620 DE 2018 ACTA N° 621 DE 2018 ACTA N° 622 DE 2018 ACTA N° 623 DE 2018 ACTA N° 624 DE 2018 ACTA N° 625 DE 2018 ACTA N° 626 DE 2018 ACTA N° 627 DE 2018 ACTA N° 628 DE 2018 ACTA N° 629 DE 2018 ACTA N° 630 DE 2018 ACTA N° 631 DE 2018 ACTA N° 632 DE 2018 ACTA N° 633 DE 2018 ACTA N° 634 DE 2018 ACTA N° 635 DE 2018 ACTA N° 636 DE 2018 ACTA N° 637 DE 2018 ACTA N° 638 DE 2018 ACTA N° 639 DE 2018 ACTA N° 640 DE 2018 ACTA N° 641 DE 2018 ACTA N° 642 DE 2018 ACTA N° 643 DE 2018 ACTA N° 644 DE 2018 ACTA N° 645 DE 2018 ACTA N° 646 DE 2018 ACTA N° 647 DE 2018 ACTA N° 648 DE 2018 ACTA N° 649 DE 2018 ACTA N° 650 DE 2018 ACTA N° 651 DE 2018 ACTA N° 652 DE 2018 ACTA N° 653 DE 2018 ACTA N° 654 DE 2018 ACTA N° 655 DE 2018 ACTA N° 656 DE 2018 ACTA N° 657 DE 2018 ACTA N° 658 DE 2018 ACTA N° 659 DE 2018 ACTA N° 660 DE 2018 ACTA N° 661 DE 2018 ACTA N° 662 DE 2018 ACTA N° 663 DE 2018 ACTA N° 664 DE 2018 ACTA N° 665 DE 2018 ACTA N° 666 DE 2018 ACTA N° 667 DE 2018 ACTA N° 668 DE 2018 ACTA N° 669 DE 2018 ACTA N° 670 DE 2018 ACTA N° 671 DE 2018 ACTA N° 672 DE 2018 ACTA N° 673 DE 2018 ACTA N° 674 DE 2018 ACTA N° 675 DE 2018 ACTA N° 676 DE 2018 ACTA N° 677 DE 2018 ACTA N° 678 DE 2018 ACTA N° 679 DE 2018 ACTA N° 680 DE 2018 ACTA N° 681 DE 2018 ACTA N° 682 DE 2018 ACTA N° 683 DE 2018 ACTA N° 684 DE 2018 ACTA N° 685 DE 2018 ACTA N° 686 DE 2018 ACTA N° 687 DE 2018 ACTA N° 688 DE 2018 ACTA N° 689 DE 2018 ACTA N° 690 DE 2018 ACTA N° 691 DE 2018 ACTA N° 692 DE 2018 ACTA N° 693 DE 2018 ACTA N° 694 DE 2018 ACTA N° 695 DE 2018 ACTA N° 696 DE 2018 ACTA N° 697 DE 2018 ACTA N° 698 DE 2018 ACTA N° 699 DE 2018 ACTA N° 700 DE 2018 ACTA N° 701 DE 2018 ACTA N° 702 DE 2018 ACTA N° 703 DE 2018 ACTA N° 704 DE 2018 ACTA N° 705 DE 2018 ACTA N° 706 DE 2018 ACTA N° 707 DE 2018 ACTA N° 708 DE 2018 ACTA N° 709 DE 2018 ACTA N° 710 DE 2018 ACTA N° 711 DE 2018 ACTA N° 712 DE 2018 ACTA N° 713 DE 2018 ACTA N° 714 DE 2018 ACTA N° 715 DE 2018 ACTA N° 716 DE 2018 ACTA N° 717 DE 2018 ACTA N° 718 DE 2018 ACTA N° 719 DE 2018 ACTA N° 720 DE 2018 ACTA N° 721 DE 2018 ACTA N° 722 DE 2018 ACTA N° 723 DE 2018 ACTA N° 724 DE 2018 ACTA N° 725 DE 2018 ACTA N° 726 DE 2018 ACTA N° 727 DE 2018 ACTA N° 728 DE 2018 ACTA N° 729 DE 2018 ACTA N° 730 DE 2018 ACTA N° 731 DE 2018 ACTA N° 732 DE 2018 ACTA N° 733 DE 2018 ACTA N° 734 DE 2018 ACTA N° 735 DE 2018 ACTA N° 736 DE 2018 ACTA N° 737 DE 2018 ACTA N° 738 DE 2018 ACTA N° 739 DE 2018 ACTA N° 740 DE 2018 ACTA N° 741 DE 2018 ACTA N° 742 DE 2018 ACTA N° 743 DE 2018 ACTA N° 744 DE 2018 ACTA N° 745 DE 2018 ACTA N° 746 DE 2018 ACTA N° 747 DE 2018 ACTA N° 748 DE 2018 ACTA N° 749 DE 2018 ACTA N° 750 DE 2018 ACTA N° 751 DE 2018 ACTA N° 752 DE 2018 ACTA N° 753 DE 2018 ACTA N° 754 DE 2018 ACTA N° 755 DE 2018 ACTA N° 756 DE 2018 ACTA N° 757 DE 2018 ACTA N° 758 DE 2018 ACTA N° 759 DE 2018 ACTA N° 760 DE 2018 ACTA N° 761 DE 2018 ACTA N° 762 DE 2018 ACTA N° 763 DE 2018 ACTA N° 764 DE 2018 ACTA N° 765 DE 2018 ACTA N° 766 DE 2018 ACTA N° 767 DE 2018 ACTA N° 768 DE 2018 ACTA N° 769 DE 2018 ACTA N° 770 DE 2018 ACTA N° 771 DE 2018 ACTA N° 772 DE 2018 ACTA N° 773 DE 2018 ACTA N° 774 DE 2018 ACTA N° 775 DE 2018 ACTA N° 776 DE 2018 ACTA N° 777 DE 2018 ACTA N° 778 DE 2018 ACTA N° 779 DE 2018 ACTA N° 780 DE 2018 									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



MUNICIPIO DE MONTERIA DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 027 de 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
 CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS
 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 INTERVENTORIA: CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
 REPRESENTANTE LEGAL: ASTRID CECILIA LINAS JESSUP
 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
 PLAZO: CINCO (05) MESES
 FECHA ACTA DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
 FECHA TERMINACION INICIAL: 12 DE MAYO DE 2019
 FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: 12 DE ABRIL DE 2019
 FECHA DE REINICIO N°1: 31 DE JULIO DE 2019
 FECHA TERMINACIÓN REAL: 30 DE AGOSTO DE 2019
 VALOR INICIAL: \$ 898.653.850,00
 VALOR ADICIONAL: \$ 252.864.368,00
 VALOR TOTAL: \$ 951.518.218,00
 VALOR EJECUTADO: \$ 951.518.218,00
 SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 0,00
 PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: 100,00%

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

	Comprobante de ingreso	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1 Valor inicial del Contrato		\$ 898.653.850,00	
3.2 Valor Adicional		\$ 252.864.368,00	
3.3 Valor anticipo		\$ -	
3.4 Acta de Pago Parcial N°1	001296 de fecha 14/03/2019		\$ 200.000.000,00
	001297 de fecha 14/03/2019		\$ 423.352.785,00
3.5 Acta de Pago Parcial N°2	005264 de fecha 10/09/2019		\$ 75.301.065,00
	005268 de fecha 10/09/2019		\$ 152.091.734,00
3.6 Acta final a pagar			\$ 95.772.634,00
3.7 Saldo a Favor del Municipio			\$ -
SUMAS IGUALES		\$ 951.518.218,00	\$ 951.518.218,00

IV. AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

	Valor Anticipo	Relación de Pagos
4.1 Valor del Anticipo	\$ -	
4.2 Valor Amortizado Acta 1		\$ -
4.3 Valor Amortizado Acta Final		\$ -
SUMAS IGUALES	\$ -	\$ -

En consecuencia de lo anterior el valor neto a cancelar según la presente acta de liquidación, corresponde a la suma de

\$ 95.772.634,00

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE

V. CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a

- Que el contratista ejecuto el contrato y fue recibido por la interventoría, acorde a los informes y actas elaboradas y presentados por contratista, tal como consta en las actas de entrega y recibo final de obras y de interventoría de fecha TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año 2019 la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidación.
- Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados contenidos en el informe de interventoría con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfacción de la obra

**#Montería
#Adelante**

Calle 37 No. 3 - 16
7800000
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



MUNICIPIO DE MONTERIA DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MINUTO DE DIOS
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORIA:	CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
PLAZO:	CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL:	12 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	12 DE ABRIL DE 2019.
FECHA DE REINICIO N°1:	31 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACIÓN REAL:	30 DE AGOSTO DE 2019
VALOR INICIAL:	\$ 698.653.850,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL:	\$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO:	\$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA:	100,00%

- Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra Informe final de interventoría, certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 103 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final, Certificado de la Dirección Territorial de Ministerio del trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC
- 5.3 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- 5.4 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, FIC y oficina de Trabajo, tal como consta en el certificado respectivo suscrito por El INTERVENTOR
- 5.5 Que el interventor manifiesta: Que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- 5.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería
- 5.7 Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el Interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como, el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por dicha interventoría, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No 026-2018, las cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No. 1027-2018 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a darle el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde
- 5.8 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito
- 5.9 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 95 772.634.00 MCTE).
- 5.10

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron

ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
R/L CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA
ESPECIALIZADA LTDA.
Interventoría

CARLOS DE LA OSSA BULA
R/L CONSORCIO MINUTO DE DIOS

Contratista

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde Municipal de Montería

Proyecto: Johnny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda

Revisó Abogado: Daniel Hernández - Abogado Contratista SIV

Asesoración: Johnny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda

Oficina Asesora Jurídica Municipal

- Jorge Puentes

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7018206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
NIT 901.347.937-4
CERTIFICA QUE**

La composición accionaria y de socios de dicha empresa, a los 15 días del mes de Abril de 2024, y en este momento, es de la siguiente manera:

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE DOCUMENTO	No.	PARTICIPACIÓN	NACIONALIDAD
ZULMA CAROLINA GONZÁLES BARÓN	CC	52.209.404	40%	COLOMBIANA
VALENTINA ROMERO GONZÁLES	CC	1.032.499.802	30%	COLOMBIANA
JULIANA ROMERO GONZÁLES	CC	1.122.508.167	30%	COLOMBIANA

N. A= NO APLICA

Se expide en Villavicencio, (Meta), a los 15 días del mes de Abril de 2024


LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

C.C. 93.123.714

REP.LEGAL EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS

NIT: 901.347.937-4


CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ

C.C. 93.123.908

T.P. 65.338-T

REVISOR FISCAL

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
CASA DIGNA, VIDA DIGNA
Cl. 67 # 7 - 37 Piso 3

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 2024-O-013 – CARIBE 2, en adelante el “Invitación Publica No 2024-O-013 – CARIBE 2”.

Objeto: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

Estimados señores:

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL y CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ, identificados con cedula de ciudadanía No. 93.123.714 Y cedula de ciudadanía No. 93.123.908 en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS identificada con el NIT 901.347.937-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	--

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

durante el último año en la persona jurídica	
ZULMA CAROLINA GONZÁLES BARÓN C.C 52.209.404	40%
VALENTINA ROMERO GONZÁLES C.C 1.032.499.802	30%
JULIANA ROMERO GONZÁLES C.C 1.122.508.167	30%

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: desde 11/12/2019 la señora ZULMA CAROLINA GONZALEZ BARON y la señorita VALENTINA ROMERO GONZALEZ y desde 19/04/2023 la señorita JULIANA ROMERO GONZALEZ.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 09 días del mes de mayo del 2024



R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
C.C 93.123.714



CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
C.C 93.123.908
T.P 65338-T
REVISOR FISCAL

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR		CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES		76536 / 0	
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.			
		NUMERO DE FACTURA		05 - 0076536 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977		PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050007653600004B0G202405021809474 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 814.320,00	COP 10.000,00	COP 156.621,00	COP 980.941,00	01/06/2024

INTERMEDIARIOS : MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA			CLASE: AGENCIAS	CLAVE: 900112
--	--	--	-----------------	---------------

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85  MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada  EL TOMADOR
--

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76536 / 0 267
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
META	BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024.	
NIT: 9013479374	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0076536 / 000

CARATULA

=====

OBJETO DEL CONTRATO

=====

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-0-013 – CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)
con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 542.880.000,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/05/2024, hasta las 0 hs del 15/09/2024

Prima de la Cobertura : COP 814.320,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitán, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

ÍNDICE

SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	05	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIORES QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO - BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO - BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emitida la póliza.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.**CERTIFICA**

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida
en la Póliza No. 5 - 76536 / 0

cuyo Afianzado es:

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

Asegurado es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

Beneficiario es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

expedida por la compañía el día 02/05/2024 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 02/05/2024

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR		CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES		76536 / 0 286	
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
META		BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024.			
NIT: 9013479374		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0076536 / 000	
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)		BENEFICIARIO			
CALLE 67 # 7-37 PISO 3		PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)			
BOGOTÁ, D.C.		CALLE 67 # 7-37 PISO 3			
BOGOTA		BOGOTÁ, D.C.			
NIT: 8300558977		BOGOTA			
		NIT: 8300558977			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050007653600004BOG202405021809474			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 814.320,00		COP 10.000,00		COP 156.621,00	
				PRIMA TOTAL	
				COP 980.941,00	
				VENCIMIENTO PAGO	
				01/06/2024	
INTERMEDIARIOS : MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76536 / 0 287
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
META	BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024.	
NIT: 9013479374	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/09/2024.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0076536 / 000

CARATULA

=====

OBJETO DEL CONTRATO

=====

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-0-013 - CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 542.880.000,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/05/2024, hasta las 0 hs del 15/09/2024

Prima de la Cobertura : COP 814.320,00

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta. Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR	Identificación	NIT: 9013479374
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	76536 / 0

Referencia de Pago	050076536000
Valor Total a Pagar: \$	980.941,00
Fecha límite de pago	01/06/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR	Identificación	NIT: 9013479374
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	PÓLIZA / ENDOSO	76536 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	050076536000
Valor Total a Pagar: \$	980.941,00
Fecha límite de pago	01/06/2024

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)050076536000(3902)00000098094100(96)20240601

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES
ÍNDICE
SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	05	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIORES QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO - BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO - BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emitida la póliza.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
30/01/2024	1347	P	5	0000000000CUPA11	0001
30/01/2024	1347	NT-P	5	0000000000CUPA08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida
en la Póliza No. 5 - 76536 / 0

cuyo Afianzado es:

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

Asegurado es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

Beneficiario es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

expedida por la compañía el día 02/05/2024 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 02/05/2024

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR		CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES		76536 / 1	
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 22/09/2024.			
		NUMERO DE FACTURA		05 - 0076536 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977		PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007653600011B0G202405031131288 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS : MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA			CLASE: AGENCIAS	CLAVE: 900112
--	--	--	-----------------	---------------

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85  MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada  EL TOMADOR
--

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76536 / 1 308
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
META	BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024.	
NIT: 9013479374	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 22/09/2024.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0076536 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADENDA No. 1 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-0-013 – CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 542.880.000,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2024, hasta las 0 hs del 22/09/2024

Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB001%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co

www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR		CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES		76536 / 1	
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 22/09/2024.			
		NUMERO DE FACTURA		05 - 0076536 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977		PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007653600011B0G202405031131288 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /	
INTERMEDIARIOS : MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1
Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

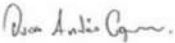
Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR	CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES	76536 / 1 310
MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
META	BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024.	
NIT: 9013479374	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 22/09/2024.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0076536 / 000

CARATULA
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADENDA No. 1 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-0-013 – CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR: EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99% ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1% R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7
la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :
SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 542.880.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2024, hasta las 0 hs del 22/09/2024
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB001%

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

 Berkley Colombia Seguros a Berkley Company www.berkley.com.co	
Nit. 900.814.916-1	
Fecha: 02/05/2024 07:30:10-p.m.	Recibo de Caja No. 109014502
Recibimos de: EMPRESA GRUPO ROMERO SAS LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL	Identificación: 9013479374
La suma de: NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS.	Valor \$: \$ 980,941.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado de transacción: APROBADA	
Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de Cumplimiento	
000765360000	
Firma autorizadora:  Gerente Financiero Berkley International Seguros Colombia S.A.	Sello:  Berkley Colombia Seguros a Berkley Company